



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

## **DEPARTAMENTO DE POSGRADOS**

**Influencia de los Asesores Tributarios de la Ciudad de Cuenca,  
ubicados en la Parroquia Sucre, en la Cultura Tributaria de los  
Profesionales de la Salud.**

**Tesis Previa a la Obtención del Título de Magíster  
En Contabilidad y Finanzas, con Mención en  
Gerencia y Planeamiento Tributario**

**Autora:**

**CPA. Elizabeth Fernanda Vélez Peñaherrera**

**Director:**

**Diego Condo**

**Cuenca, Ecuador**

**2014**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a mi hija querida quien es el pilar fundamental para seguir adelante, a mi esposo que ha estado ahí apoyándome con todo lo que ha podido, a mi madre quien ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

De igual forma a mi abuelita preciosa quien desde el cielo seguro estará feliz por este gran logro y a mi familia en general porque ellos estuvieron siempre a mi lado, apoyándome, con amor y comprensión por el tiempo y atención que no les pude dar mientras he estado al frente de esta Maestría

### **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi agradecimiento primeramente a Dios porque me dio fe, fuerza y salud, para creer y poder elaborar lo que me parecía imposible terminar. A mi familia por ayudarme con mi hija mientras yo realizaba investigaciones, a mi esposo por estar a mi lado apoyándome en cada momento.

A mi Director de Tesis el Ing. Diego Condo quien con su ayuda y comprensión ha contribuido enormemente para lograr el desarrollo de esta investigación.

## **Resumen**

Este trabajo de investigación pretende analizar cómo influyen los Asesores Tributarios en el cumplimiento de las obligaciones de los Profesionales de la Salud y por ende verificar si los mismos contribuyen a mejorar la cultura tributaria.

Es por este motivo que hemos centrado nuestro estudio en un lugar estratégico de la Ciudad de Cuenca que es en la Parroquia Sucre pues aquí se encuentra ubicado el SRI, en donde debido a su gran afluencia de personas podemos lograr mayor obtención de datos que nos permita corroborar la información requerida para llevar a cabo el desarrollo del tema.

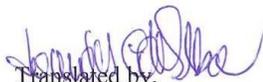
Para saber si los Asesores Tributarios brindan servicios adecuados y ajustados a la legislación de nuestro País, necesitamos realizar una investigación a fondo con el fin de poder demostrar que los servicios ofertados logren cumplir una cultura tributaria en orden y correcta a la ciudadanía, para lo que realizaremos una investigación descriptiva, basada en recolección de información de usuarios y asesores.

### ABSTRACT

This research aims to analyze how Tax Advisors influence the tax compliance of Healthcare Professionals, and thus verify whether they contribute to improving the tax culture.

It is for this reason that we focused our study in the Parish of Sucre, where the IRS office is located, and because the constant flow of people that go to this place allowed us to obtain a great amount of data so as to corroborate the information required to carry out the development of the paper.



  
Translated by,  
Lic. Lourdes Crespo

## Contenido

<b><u>INTRODUCCION.....</u></b>	<b><u>1</u></b>
<b><u>CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
1.1 DEFINICIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA.- .....	3
1.2 POR QUE ES IMPORTANTE PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA.....	4
1.3 COMO HA TRABAJADO LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES. ....	5
1.4 ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CULTURA TRIBUTARIA.....	8
1.5 INFLUENCIA DEL ASESOR FISCAL EN LA CULTURA TRIBUTARIA .....	10
1.6 FUNCIONES DEL ASESOR FISCAL.....	11
1.7 CONCLUSION ANALISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL AUSTRO .....	12
<b><u>CAPITULO 2.....</u></b>	<b><u>13</u></b>
2.1 QUE ES EL HECHO GENERADOR .....	13
2.2 OBLIGACION TRIBUTARIA .....	13
2.3 ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA .....	14
2.4 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.....	14
2.5 TIPOS DE CONTRIBUYENTES QUE EXISTEN.....	16
2.6 DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES.....	16
2.7 CARGA TRIBUTARIA DIRECTA E INDIRECTA.....	18
2.8 PLAZOS Y FECHAS DE DECLACION DE IMPUESTOS.....	19
2.9 OBJETIVO DE LA CREACIÓN DE MULTAS PECUNIARIAS. ....	22
<b><u>CAPITULO 3.....</u></b>	<b><u>25</u></b>
3.1 DEBERES QUE DEBE CUMPLIR UN MEDICO COMO CONTRIBUYENTE .....	25
3.2 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	26
3.3 IDENTIFICACION DE ASESORES EN LA PARROQUIA SUCRE .....	28
3.4 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS MEDICOS EN LA CIUDAD DE CUENCA .....	38
3.5 INFLUENCIA DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.....	54
<b><u>CAPITULO 4 DEFINICION DE UN PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA.....</u></b>	<b><u>57</u></b>

<b>4.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>57</b>
4.1.1 IMPORTANCIA .....	57
4.1.2 OBJETIVO GENERAL .....	57
4.1.3 METODOLOGIA .....	57
<b>4.2 PROPUESTA .....</b>	<b>57</b>
4.2.1 JUSTIFICACION: .....	57
4.2.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA .....	57
<b>4.3 NORMATIVA TRIBUTARIA PARA UN MEDICO .....</b>	<b>58</b>
<b>4.4 GUIA DE DECLARACION DE IMPUESTOS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD .....</b>	<b>59</b>
<b><u>CONCLUSIONES: .....</u></b>	<b><u>65</u></b>
<b><u>RECOMENDACIONES: .....</u></b>	<b><u>66</u></b>
<b><u>BIBLIOGRAFIA .....</u></b>	<b><u>67</u></b>
<b><u>ANEXO 1.....</u></b>	<b><u>68</u></b>

## **INTRODUCCION**

El Servicio de Rentas Internas, a partir de su control y creación de base de datos ha generado gran expectativa para la Asesoría Tributaria y para la ciudadanía en general, pretendiendo desde un inicio, disminuir la informalidad y mejorar la cultura tributaria.

Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es por ello que se vuelve necesario que todos los ciudadanos tengan conocimientos tributarios para que puedan comprender que lo que recauda el estado cumpliendo su función de administrador, demostrando lo recolectado en obras públicas y sociales como por ejemplo: en salud, educación, vialidad etc. que contribuyan con el bienestar social y económico del País.

Las constantes reformas tributarias que existen en nuestro país, así como el avance de la tecnología entre otros factores dan a lugar a que el cumplimiento tributario se vuelva cada vez más complejo, motivo por el cual los contribuyentes se ven obligados a buscar ayuda de personas que si bien siendo o no profesionales muchas de las veces no brindan la adecuada asesoría a sus clientes y esto se convierte más bien en un proceso metodológico como es el simple llenado de formularios.

Volviéndose de esta manera un requisito importante en los asesores una constante capacitación en cuanto a los temas más relevantes del sistema tributario tales como: disposiciones, normativa legal vigente, tipos de impuestos, formas de declaración y pago, además algo muy importante tener conocimiento sobre los derechos que se puedan exigir dentro del ámbito tributario.

La oferta y demanda del servicio de asesoría y consultoría en tributación y contabilidad, ha crecido notablemente en estos últimos años, esto debido a la gran presión fiscal que ejerce la administración tributaria sobre los contribuyentes en general en el cumplimiento de sus obligaciones.

Es por esto que la presente investigación se realizó en torno a la Influencia que ejercen los asesores tributarios de la Parroquia Sucre en la Cultura Tributaria de las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad para lo cual he delimitado mi tema de estudio centrándome en los profesionales de la Salud que son los Médicos.

Con el fin de encontrar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Los Asesores tributarios facilitan el cumplimiento tributario y mejoran la cultura fiscal en los Profesionales de la Salud (médicos)?

He escogido este sector de la parroquia sucre, puesto que aquí se encuentra el mayor número de oficinas de asesoramiento tributario que serán objeto de investigación ya que las mismas se ubican en un lugar estratégico de la ciudad de Cuenca para esta profesión, ya que existe mayor demanda por la gran afluencia de personas que se ven en la necesidad de requerir de estos servicios debido a que está ubicado el Servicio de Rentas Internas región Austro en donde frecuentan los clientes potenciales.

Por lo que he procedido a Identificar cuáles son las principales oficinas o agencias contables tributarias existentes en este sector, de este modo verificar cuales son los servicios que prestan, así también verificar cuales son los costos por consultoría o servicio prestado y si estos logran la máxima satisfacción en sus clientes sobre todo en la eficiencia para evitar incurrir en sanciones o multas. Para lo que considero necesario conceptualizar lo que es Cultura tributaria a continuación.

## **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

### **1.1 Definición de Cultura tributaria.-**

Acudiendo a la doctrina empezaremos conceptualizando el término cultura tributaria, la cual está conformada por dos elementos: la cultura y los tributos, por lo que cabe conceptualizar cada uno de ellos para entender su significado así:

Tomado del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el término cultura, que proviene del latín cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia. La cultura ha sido asociada a la civilización y al progreso.<sup>1</sup>

Para la **UNESCO**, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

El segundo elemento que integra a la cultura tributaria es precisamente el referido a los tributos, los cuales se entiende como la cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

El tributo es una prestación exigida unilateralmente por el Estado a los particulares para solventar el gasto público, en virtud de su potestad de imperio, derivada de la soberanía.

Según Moya (2.006) son considerados como: "Prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" (p. 205)<sup>22</sup>

Dado los conceptos de cada uno de los términos que lo conforman podemos sintetizar que cultura tributaria es el nivel de conocimiento que un individuo tiene acerca del funcionamiento del sistema tributario.

---

<sup>1</sup>Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483

<sup>2</sup><http://es.scribd.com/doc/62294251/Cultura-Tributaria>

## 1.2 POR QUE ES IMPORTANTE PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA

La cultura tributaria es un tema muy trascendental y de bastante interés sobre todo para la Administración tributaria, es por ello que ha ejercido gran presión en los contribuyentes para lograr patrocinarla.

Es sobre todo un tema de actitudes y valores, en donde se debe concientizar a los ciudadanos sobre todo del manejo de estos recursos que se recauda por medio de los tributos explicando el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos, los cuales deben provenir de una contribución voluntaria y equitativa mas no de manera coercitiva.

Se vuelve un tema eminentemente necesario el fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes ya que de esta manera se salvaguarda los recursos del estado y se garantiza el presupuesto público anual.

Para ello citaremos una definición tomada del SUNAT sobre presupuesto:

### **Presupuesto Público**

“Es la expresión cuantificada y sistemática de los gastos que cada una de las entidades que forman el sector público realizarán en el año fiscal y refleja, también, los ingresos que financian dichos gastos.”

La estructura del presupuesto es:

- Ingresos: Comprenden las fuentes de financiamiento, siendo los tributos la de mayor importancia.
- Gastos: Comprende cuál es el destino de los ingresos obtenidos por el Estado.”<sup>3</sup>

A través de los impuestos se pretende incrementar los ingresos del estado, los mismos que sirven para financiar el gasto público; es decir el estado los devuelve mediante la prestación de servicios públicos como por ejemplo: en salud, educación, vialidad etc. que contribuyan con el bienestar social y económico del País, por lo que sobretodo le compete al Estado tomar cartas en el asunto para que este tema de cultura tributaria sea primordial dentro de la Administración tributaria para lograr recaudar la mayor cantidad de recursos que son indispensables para el desarrollo de una sociedad para lo cual analizaremos en el siguiente tema como se ha trabajado para lograrlo.

---

<sup>3</sup>Contenidos Tributarios – DCN 2009 Programa de Cultura Tributaria - SUNAT

### **1.3 Como ha trabajado la Administración tributaria para fomentar la Cultura tributaria en los Contribuyentes.**

El Servicio de Rentas Internas tiene como finalidad consolidar la Cultura tributaria en el País, a efectos de satisfacer las necesidades públicas.

Esta institución en su afán de lograr una mayor recaudación de impuestos ha realizado varias campañas de difusión, para fomentar la cultura tributaria a nivel nacional mediante capacitaciones a los contribuyentes tales como:

**Pasaporte tributario.**- Es un curso práctico y general que dicta el SRI. El cual lo imparte ya sea de manera presencial o virtual de modo que todas las personas puedan tener acceso a esta información. En el que se abordan temas desde la inscripción en el RUC hasta llegar a liquidación de impuestos tales como: IVA, Renta etc.

Tal es así la demanda que existe por parte de los contribuyentes en su interés por adquirir conocimientos tributarios ya que hoy en día se vuelve una herramienta indispensable de parte a parte; tanto para el que realiza alguna actividad económica como para el que requiere de estos servicios que se ha creado el “Pasaporte Tributario Virtual”, que permitirá a la ciudadanía formarse en materia tributaria de manera gratuita por Internet a través de la sección “Capacitaciones” en la página web **www.sri.gob.ec**, o acercándose a cualquiera de las oficinas

Del SRI a nivel nacional para los que tengan inconvenientes por no poder asistir a las capacitaciones presenciales, debiendo asistir únicamente a tres convocatorias presenciales para complementar su formación y así poder recibir un certificado de aprobación del programa, permitiendo de esta manera a la ciudadanía desenvolverse en el ámbito económico con conocimientos fundamentados en las leyes tributarias.

Además también el SRI, realiza controles exhaustivos a locales y centros comerciales mediante inspecciones físicas o auditorias sin previo aviso para verificar que sus dueños o administradores entreguen comprobantes de venta validos a sus clientes, por sus compras, a través de sus fedatarios, los que realizan compras simuladas ingresando de incognitos a los diversos locales para verificar que los mismos cumplan con los requisitos previstos en la ley como es la entrega de comprobantes de venta y además que estos se encuentren vigentes caso contrario procedería con la respectiva clausura o sanción.

**Lotería tributaria.**- la cual motivara a los ciudadanos a pagar sus impuestos y a exigir facturas. Por lo que mediante esta estrategia llamémosla así; los ciudadanos al exigir su factura o nota

de venta al adquirir un bien o un servicio podrán ganar dinero; lo que consiste en reunir cinco comprobantes de venta, facturas o tickets de máquinas registradoras que sean debidamente autorizadas por el SRI, reunirlos en un sobre con sus datos personales y depositarlos en las ánforas ubicadas en las instalaciones de la institución mencionada.

Los comprobantes que entren al concurso deberán ser originales y no servirán si los mismos son deducibles del Impuesto a la Renta; es decir, adquisiciones en alimentación, vestido, educación y salud, ya que estos quedarían eliminados y no podrán ser incluidos en el sorteo.

Otro método que la administración tributaria ha implementado en su sistema de recaudación es el denominado RISE, el cual reemplaza el pago de IVA y Renta a través de cuotas mensuales el principal objetivo de este régimen es mejorar la cultura tributaria en el País. El mismo que se viene desarrollando desde agosto del 2008 al que se han incorporado ya varios contribuyentes cabe recalcar que no todas las actividades económicas pueden inscribirse en este régimen para lo cual detallo a continuación:

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional, es decir aquella persona natural que con título terminal universitario; que haciendo uso de sus conocimientos, realizan actividades profesionales en los diversos ámbitos de ocupación, Por ejemplo los médicos, abogados, arquitectos, etc. que poseen una oficina, consultorio o simplemente brindan algún tipo de asesoría o ayuda.
- De agentes de aduana;
- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a

Los Consumos Especiales:

- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo

Lo dispuesto en esta Ley;

- De comercialización y distribución de combustibles

- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos

Complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;

- De casinos, bingos y salas de juego; y,
- De corretaje de bienes raíces;
- De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
- De comisionistas. <sup>4</sup>

Hacemos énfasis en estas particularidades, ya que a este régimen no se podrían inscribir los médicos debido a que existe cierta excepción: Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario. De aquí que todo contribuyente que sea persona natural que no tenga ingresos mayores a USD 60.000 en el año, o que se encuentre bajo relación de dependencia y el ingreso de este concepto no supere la fracción básica de Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento que para el año 2013 fue de USD 10.180, y no haber sido agente de retención en los últimos 3 años. Puede acogerse a este régimen que facilitara el cumplimiento de sus obligaciones.

Como hemos visto una de las prioridades de la Administración tributaria es fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes por lo que se ha organizado varias actividades y regímenes para lograrlo, pero además esto no es suficiente debemos hacer un análisis de los aspectos a considerar dentro de la cultura tributaria así:

---

<sup>4</sup><https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/tool/print/index.php?id=1157>

#### 1.4 ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CULTURA TRIBUTARIA

Uno de los principales aspectos a considerar sería el **nivel de recaudación** que tenemos actualmente en nuestro País en comparación con el año anterior para ello tomaremos en cuenta una tabla de recaudación de impuestos comparativo año 2012-2013 dentro del primer trimestre de cada año publicada por Diario el Comercio.



Analizando los gráficos podemos observar que en IVA hemos tenido un crecimiento de recaudación en un 13,93% y en Renta un 13,14% en comparación al año 2012. Por lo que podemos deducir que hemos tenido un crecimiento en general en estos dos rubros en un 13%. Considerando que ha existido un crecimiento mínimo en la recaudación; debemos concluir que hay otros aspectos que se deberían discrepar para fomentar una recaudación voluntaria en los contribuyentes y mas no como un hecho obligatorio. Por lo que podemos considerar que todavía existe mucho por hacer por parte de la administración tributaria para mejorar este porcentaje, debido a que el incremento todavía sigue siendo bajo con relación al nivel de ingresos en el país.

Así otro aspecto a considerar es el nivel de formación académica que tienen los contribuyentes existen en nuestro medio gran cantidad de personas que realizan actividad económica pero muchas de las veces no han logrado culminar sus estudios y por ende no tienen idea de lo que es un impuesto y lo que ello deriva, o simplemente no quieren aportar al estado por la falta de concientización de para qué son creados los tributos por lo que se vuelve necesario un

adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos. Por lo que a esto también debemos argumentar que si bien la gente que tiene un alto nivel de Preparación académica haciendo mención a nuestro referente de estudio como son los médicos durante su larga trayectoria de preparación no han tenido una materia en tributación o algo parecido; ya que si bien es cierto no solamente en esta profesión si no en todas las demás carreras deberían impartir en la aulas una cátedra que se relacione con tributación para que una vez que ejerzan su profesión por lo menos tengan bases o sepan los procedimientos básicos de tributar.

Otro aspecto a considerar además es que existen reglamentos, normas o leyes que son difíciles de ser interpretadas, por ello se hace compleja la aplicación de las mismas en el cumplimiento de los deberes tributarios.

**Complejidad de las normas.-** algunas de las normativas existentes en nuestro País tienen cierto grado de complejidad y esta se refleja en la cultura tributaria ya que si bien se vuelve difícil de interpretarlas en personas entendidas en temas tributarios no digamos en los contribuyentes, los cuales por lo general tienen un bajo nivel académico. Ya que si existe un sistema tributario complejo e inestable, con normas confusas y discordantes, acarrearía dificultades de interpretación de las mismas dificultando el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Ya que ni los propios funcionarios del SRI no saben dar una breve explicación de las normas por lo que también la falta de asesoramiento que a continuación describo.

**Falta de Asesoramiento o desconocimiento de la norma.-** en el medio actual en el que vivimos existe un alto índice de desconocimiento de la normativa tributaria y por ende esto afecta a la cultura tributaria debido a que existe una predisposición por parte de la ciudadanía en general en contratar servicios de asesoría lo cual en efecto es el camino más práctico para el cumplimiento de sus obligaciones; de este modo dejando de lado el interés por involucrarse en el conocimiento de la normativa tributaria vigente y por ende todo lo que ello deriva como incurrir en multas y sanciones ya que el desconocimiento de las mismas no exime de la culpa es decir de las responsabilidades a cumplir por parte de los contribuyentes, puesto que al adquirir servicios profesionales como asesoramiento se convertiría en un proceso metodológico como es el simple llenado de formularios dándole poca importancia al conocimiento de los aspectos tributarios, debido a que ni funcionarios del SRI saben dar una explicación clara de la normativa, y a su vez; esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas en la economía, e incrementando la carga tributaria, así como además tenemos la:

**Capacidad Operativa limitada.-** este es un punto muy significativo ya que como es de conocimiento de todos la administración tributaria tiene una capacidad operativa limitada en

cuanto se refiere primordialmente al espacio ya que debido al gran número de personas que requieren realizar trámites fiscales estas instalaciones quedan a la vez pequeñas y esto también dificulta que todas las personas que acudan en un día debido al gran cumulo de personas no todas sean atendidas y esto sucede de manera habitual por lo que esto conlleva a que los contribuyentes dejen pasar el tiempo para arreglar su situación fiscal, lo cual conllevaría a sanciones, multas o clausuras de locales.

Por lo que se debe considerar una administración tributaria más eficiente y eficaz para poder ayudar a sus contribuyentes o por lo menos la apertura de sucursales para que se incremente el número de contribuyentes atendidos.

Además es muy importante que se establezca una conciencia Social en la ciudadanía, incentivando así a cumplir con sus obligaciones.

**Conciencia social.-** es muy importante crear una conciencia social en los ciudadanos acerca de los tributos, debe existir una percepción del contribuyente en cuanto a lo que paga por sus impuestos y lo que recibe a través del gasto público.

Para algunos contribuyentes es una fácil argumentación para la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que no exista eficiencia del gasto público.

Todos estos aspectos mencionados anteriormente deben ser tomados en consideración con el objetivo de cumplir con el presupuesto del estado; y de la misma manera para satisfacer las necesidades de la población de manera que asegure la determinación, recaudación, administración y control de los impuestos recaudados, de una manera eficiente de tal modo que el contribuyente pueda realizar el pago y cumplimiento de sus obligaciones de una manera voluntaria en base a la normativa legal que así exige el Estado pero sobretodo basándose en el conocimiento pleno de las mismas.

Así como he citado algunos aspectos a considerar en la cultura tributaria, procederé a revisar la influencia que ejerce el asesor fiscal en la cultura tributaria

### **1.5 Influencia del asesor fiscal en la cultura tributaria**

Para saber que influencia ejerce el asesor fiscal en la cultura tributaria de los contribuyentes es necesario citar un concepto del mismo.

Llamemos asesor fiscal a aquel profesional independiente que con sus conocimientos, brinda servicios a los contribuyentes, tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus obligaciones. Es decir el asesor debería ser un experto en materia tributaria para lograr de esta manera una correcta cultura tributaria en sus asesorados.

Si acudimos a la doctrina para buscar definiciones de los que es un asesor fiscal la definición más clara que podemos dar es la citada por BANACLOCHE (1993)... "ser asesor fiscal es colaborar en la realización de la justicia. Ello significa reconocer la nobleza de este arte que

supone conocer bien las normas, elegir las opciones, explicar ventajas e inconvenientes al asesorado, estudiar los planteamientos, garantizar la seguridad jurídica del administrado, procurar la correcta aplicación de las normas, moderar las discrepancias, defender al contribuyente, oponerse a la arbitrariedad, colaborar con la resolución justa de los procedimientos de revisión de actuaciones con trascendencia tributaria”.<sup>5</sup>

Indiscutiblemente, si todo aquello es así el asesor fiscal juega un rol muy importante para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo que el asesor fiscal debe basarse siempre en sus amplios conocimientos en materia tributaria para así poder transmitir un adecuado asesoramiento a sus clientes. Es por esto que el asesor debe estar en constante actualización en cuanto se refiera a tributación debido a las constantes reformas tributarias existentes en nuestro país.

Dado la importancia que ejerce el asesor fiscal dentro de la cultura tributaria valga hacer detalle de las funciones que el mismo debe cumplir dentro de su rol como profesional.

### **1.6 Funciones del asesor fiscal**

Según PONT CLEMENTE (2004) al asesor le corresponde las funciones de:

- 1.- la función de consultoría.- es decir la orientación al cliente sobre la oportunidad fiscal en la adopción de sus decisiones económicas, cumpliendo las normas, indicándole sus deberes y derechos frente a la Administración tributaria, así como de las consecuencias tributarias que pudieran tener sus actuaciones. En simples términos se trata como de una función de consejo.
- 2.- la función de asistencia técnica en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que se puede concretar en una gestión mecánica de los tributos. Para lo cual esta asistencia tiene que ser independiente es decir el asesorado no debe inmiscuirse en los negocios de su cliente.
- 3.- la función de defensa en cuantas situaciones se pueda hallar el obligado tributario que puedan requerir o hacer aconsejable la misma.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup>BANACLOCHE PEREZ, J., “Los asesores fiscales”, Impuestos, No. II, 1993, p.1314.

<sup>6</sup>PONT CLEMENTE, J.F., Responsabilidad penal del asesor fiscal, incidencia de la normativa, relativa al blanqueo de capitales”, Temas tributarios de Actualidad, No. 30, 2004.

Con lo cual nos damos cuenta que el asesoramiento contable, tributario es un tema muy trascendental e indispensable para un adecuado cumplimiento de los deberes de los ciudadanos por lo que un mal asesoramiento puede contraer serios problemas.

Además que existe una falta regulación legal de esta profesión lo cual genera un gran problema por lo que existe un alto índice de intrusismo ya que toda persona que vea en esta una profesión rentable aun no teniendo conocimientos solidos pretenda ejercer la actividad y como no existe un organismo regulador de la misma. Este hecho puede resultar en un menor grado el cumplimiento de las obligaciones tributarias. y con ello concluimos en un Análisis de la Cultura Tributaria.

### **1.7 CONCLUSION ANALISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL AUSTRO**

La evolución de los impuestos ha permitido la consolidación de las Administraciones tributarias como Instituciones que interactúan en los intereses económicos y políticos de una Nación, normando y regulando cada vez más el comportamiento de los contribuyentes frente al Estado, procurando corregir la conducta infractora

Hoy en día la cultura tributaria ha ido evolucionando no solo en el Austro sino en el País entero, ya sea con o en contra de la voluntad de las personas, ya que mucha gente a pesar de tener negocios pequeños, debido al control que realiza hoy por hoy el SRI ha obligado que la gente declare más impuestos en relación con algunos años atrás que cuando se instalaban negocios pero jamás existía tanto seguimiento o control de las actividades económicas como en la actualidad.

La Administración tributaria ha realizado un muy buen trabajo y esto se ve reflejado en el nivel de recaudación en comparación con años atrás.

Sin embargo todavía existen muchos sectores que no se han sentido involucrados, existiendo contribuyentes que de alguna manera no comprenden el verdadero compromiso tributario, y por ende buscan evadir sus obligaciones, debido a que tienen una mala ideología con respecto a la administración de estos recursos en que los mismos sean mal destinados; y una de las razones es porque en las aulas no se ha impartido una materia en tributación que se dé a conocer el porqué de los impuestos, hacia donde son destinados, etc. y esto de alguna manera además de crear conciencia tributaria, evitaría el incremento de tramitadores que se hacen pasar por contadores para realizar sus declaraciones.

Con lo concluido pasamos al capítulo siguiente.

## CAPITULO 2

Antes de continuar con este capítulo es necesario dar una breve descripción de lo que es el hecho generador para así poder entender lo que es una obligación tributaria

### 2.1 QUE ES EL HECHO GENERADOR

Por hecho generador entendemos un hecho, un acto, un contrato o situación, establecido previamente en una Ley, que da origen a la obligación tributaria, cuando el sujeto pasivo se ha encasillado en el presupuesto señalado en la norma jurídica.

Todas las obligaciones se traducen en dar hacer o no hacer, la obligación tributaria es una obligación de dar por lo tanto es la obligación de pagar al fisco.

La obligación tributaria se va a satisfacer cuando se produzca el hecho generador, es decir que sin hecho generador no habría impuesto.

Una vez entendido lo que es hecho generador podemos continuar con la descripción de lo que es la obligación tributaria.

### 2.2 OBLIGACION TRIBUTARIA

Margain Manatou define a la obligación tributaria como: "un vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige a un deudor, denominado sujeto pasivo o contribuyente, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie esto es al verificarse el hecho generador previsto por la ley."<sup>7</sup>

De conformidad con el **Art. 15** del Código tributario. Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La obligación tributaria está enfocada al cumplimiento de los deberes tributarios los mismos que en nuestra legislación se encuentran establecidos en el Código tributario en el Artículo 96 el mismo que habla de los deberes formales de los contribuyentes. Estos deberes formales están encaminados y deben ser relacionados con los principios tributarios los mismos que surgen de diferentes ámbitos como son: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc., lo cuales pretenden servir de base para el diseño de los sistemas tributarios, con el fin de que se mantengan los valores o criterios que los conforman.

---

<sup>7</sup>MARGAIN MANATOU, Emilio; op. cit. p. 226.

Dada la descripción de lo que es obligación tributaria que se refiere al cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes creo pertinente citar cuales son los elementos que intervienen en la obligación tributaria

### **2.3 Elementos de la Obligación tributaria**

La obligación tributaria está conformada por tres elementos que son:

Sujeto Activo: que vendría a ser el Estado que es el que cobra los impuestos.

Sujeto Pasivo: Persona natural o jurídica es decir los contribuyentes, que según la Ley, está obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias es decir el que paga los tributos.

El Objeto: que es la prestación pecuniaria que generalmente es en especie que vendría a ser el dinero.

Por lo expuesto anteriormente de que la obligación tributaria se refiere al cumplimiento de los deberes formales; los mismos que deben estar relacionados con los principios tributarios, es importante considerar el estudio de los mismos para poder delimitar la carga y los aspectos tributarios los mismo que detallamos a continuación.

### **2.4 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS**

El Código Tributario concluye que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad, irretroactividad, y suficiencia recaudatoria e impugnación.

**Principio de Legalidad.**- El Estado es el único que, mediante Ley, crea, modifica, extingue o exonera de tributos. Es decir esto significa que no hay tributo sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

**Principio de Generalidad.**- La Ley tributaria no debe referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes. Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

**Principio de Igualdad.-** No pueden concederse beneficios, exenciones ni imponerse gravámenes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, etc. La igualdad se traduce en una equivalencia frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

**Principio de Proporcionalidad.-** El Régimen Tributario debe basarse en la capacidad económica de los contribuyentes. Quien más tiene más paga.

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

**Principio de Irretroactividad.-** Las Normas Tributarias rigen para lo venidero, salvo aquellas de carácter correctivo que excepcionalmente tienen efecto retroactivo si son más favorables al contribuyente es decir rige exclusivamente para el futuro, para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

**Principio de Suficiencia Recaudatoria.-** este principio está encaminado a que la Administración tributaria debe tener presente que la recaudación de tributos son lo necesariamente suficientes para financiar el presupuesto del estado.

Haciendo una observación a este principio vale la pena mencionar que si existiera cultura tributaria en los contribuyentes se obtendría mayor porcentaje de recaudación y solo ahí se estuviera cumpliendo con este principio.

**Principio de Impugnación.-** Este principio es muy importante, trascendental y substancial ya que todos los individuos inmersos en el régimen tributario tienen la potestad y el derecho de impugnar aquellos actos o resoluciones que afecten sus intereses; ya sea por vía administrativa al (SRI) o por vía judicial ante el Tribunal Distrital Fiscal.<sup>8</sup>

---

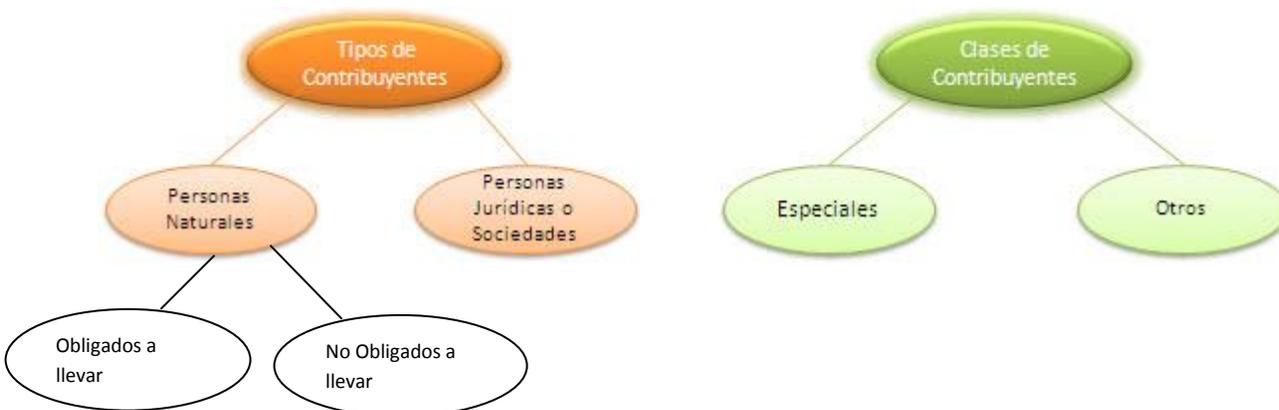
<sup>8</sup><http://lexlavori.blogspot.com/2014/01/resumen-codigo-tributario-ecuadoriano.html>

[consultado EL 06-05-2014].

Una vez conocidos los principios tributarios, es necesario hacer una breve clasificación de los tipos de contribuyentes existentes en el País.

### 2.5 Tipos de Contribuyentes que Existen

Los contribuyentes se clasifican según ciertos parámetros que facilitan su control posterior. La clasificación que existe actualmente es en función del tipo y de la clase de contribuyente según el SRI es:



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Todos los contribuyentes inscritos en el RUC deben cumplir con sus obligaciones tributarias, entre ellas la declaración y pago de los impuestos a la Renta y al valor agregado. La legislación ecuatoriana permite a las personas naturales que cumplan ciertas condiciones, acogerse a un Régimen Simplificado para que cumplan con sus obligaciones de una manera más simple.

Luego de conocer que tipos de contribuyentes existen podemos dar paso a detallar cuales son los deberes formales que debe cumplir un contribuyente.

### 2.6 DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES

Entendiéndose por deberes formales a aquellas actuaciones explícitas que impone la Administración Tributaria a los Contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Tributario y en los mandatos anunciados en las leyes y reglamentos.

Y así de conformidad con el artículo 96 del Código Tributario, son deberes formales de los Contribuyentes o responsables cuando así lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

---

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que sucedan;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan así:

Para los No Obligados a llevar Contabilidad: IVA, Impuesto a la Renta, ICE (Casos Específicos). y,

Para los Obligados a llevar Contabilidad: IVA, Retenciones en la Fuente de IR, Anexos según corresponda ATS o REOC, Impuesto a la Renta, Anexo RDEP, ICE (casos específicos).

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes formales por parte de los Contribuyentes estos pueden ser objeto de una sanción administrativa que impondrá la Administración Tributaria respetando el debido proceso contemplado para el efecto.

El incumplimiento de un deber formal, configura una contravención y será sancionado con una multa entre US\$30 y US\$1500.<sup>9</sup>

Una vez descrito los deberes formales que tenemos los ciudadanos con la Administración tributaria procederemos a hacer la diferenciación entre lo que son impuestos directos e indirectos.

---

<sup>9</sup><https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=769> [consulta el 06-05-

## 2.7 CARGA TRIBUTARIA DIRECTA E INDIRECTA

Los impuestos constituyen cargas obligatorias que los contribuyentes deben pagar por lo que cabe hacer la diferenciación entre lo que son impuestos directos e indirectos; dentro de los impuestos directos más comunes se encuentran el impuesto a la renta e impuesto sobre el patrimonio, mientras que como impuestos indirectos tenemos el impuesto al consumo como el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, impuesto al comercio exterior, entre otros, a continuación una breve descripción de cada uno de ellos.

**Impuesto Directo:** Son aquellos que gravan directamente al ingreso, o aumento en el patrimonio no son transferibles y tienden a ser acumulativos, son progresivos por que afectan directamente al que más ingreso obtenga, por lo que es decir a mayor ingreso mayor impuesto causado. Tenemos como impuesto Directo:

- El Impuesto a la Renta el cual va en relación directa a los ingresos, es decir quien más gana más paga.
- El Impuesto a la matriculación Vehicular: el mismo que varía de acuerdo a la marca, modelo etc. Un vehículo con un avalúo alto paga más que uno de menor precio. Y
- El Impuesto a la Salida de Divisas: que va de acuerdo al monto de las transacciones que se realice.

**Impuesto Indirecto:** Son aquellos que gravan al consumo y que por su naturaleza no son acumulativos, ya que la carga tributaria recae sobre el consumidor final por lo que tenemos como impuesto Indirecto.

- El IVA que lo recibe quien vende o presta algún servicio y este a su vez lo debe trasladar al Estado volviéndose de este modo transferible pero quien lo asume es el consumidor final.
- Impuesto a los Consumos Especiales.- su valor es trasladado al Consumidor final a través del precio de venta al público, es decir que los consumidores finales pagamos este impuesto en el valor del producto que compramos.

Descrito esto procederemos a detallar los plazos y fechas de vencimiento de declaración y pagos de los impuestos.

## 2.8 PLAZOS Y FECHAS DE DECLACION DE IMPUESTOS

Al inicio de cada año comienza también un nuevo periodo de tributación; pues la declaración y pago de impuestos es un deber que todo ciudadano debe cumplir de acuerdo a ciertas características.

Pues existen diferentes fechas que debemos tenerlas presente para cumplir a cabalidad con estos deberes para de esta manera evitar incurrir en multas o sanciones así previstas en el código tributario.

Así siguiendo el orden del calendario empezamos con el primer mes del Año:

**Enero.-** en el que se debe presentar la Proyección de Gastos Personales el mismo que debe ser presentado por los trabajadores en relación de dependencia quienes presentaran una proyección de sus gastos personales a sus empleadores. El mismo que servirá para deducir dichos valores del impuesto a la renta y así poder definir el monto del valor mensual a ser retenido por su patrono.

Lo cual para el 2013 la deducción de gastos personales puede ser de hasta el 50% del total de sus ingresos con un límite de \$13.234; es decir los gastos deducibles de vivienda, alimentación, vivienda, y educación no deben superar los \$3.308,50 cada uno; a excepción de salud que se puede deducir hasta \$13.234.

Además en este mes se debe presentar la declaración semestral que corresponde al periodo de Julio a Diciembre del año anterior para las personas que hayan realizado ventas de bienes o servicios en el segundo semestre específicamente con tarifa 0%; aquí les compete a los médicos puesto que ellos prestan servicios con la tarifa detallada anteriormente lo cual también se debe realizar de acuerdo al noveno dígito del RUC.

**Febrero.-** en este mes se debe cumplir con la presentación del Anexo de Gastos personales.

Esto se hace como preparación a la declaración del Impuesto a la renta que se realiza en Marzo; es decir en febrero se debe presentar ante la Administración Tributaria los gastos personales que se obtuvo en el año anterior es decir 2013 de acuerdo al noveno dígito del ruc como se muestra en la siguiente tabla:

SI EL NOVENO DÍGITO ES:	FECHA MAXIMA DE ENTREGA
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Otra manera de determinar la fecha de declaración es multiplicando el noveno dígito del RUC o Cédula de Identidad por el número 2 y a este resultado le sumamos 8; considerando que si el noveno dígito es cero siempre será la fecha de declaración el día 28.

**Marzo.-** Este mes es de suma importancia y el más agitado puesto que en el mismo se debe presentar la declaración y pago del Impuesto a la Renta el cual es un pago obligatorio para todos los ecuatorianos que posean ingresos que para el 2013 la fracción básica fue de \$10.180 o más en marzo del 2014 se debe pagar dicho impuesto. Para el pago del impuesto a la renta se establecen según el noveno dígito del RUC.

A continuación observamos la tabla de impuesto a la renta para el año 2013.

<b>IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.180	-	0%
<b>10.180</b>	12.970	0	5%
<b>12.970</b>	16.220	140	10%
<b>16.220</b>	19.470	465	12%
<b>19.470</b>	38.930	855	15%
<b>38.930</b>	58.390	3.774	20%
<b>58.390</b>	77.870	7.666	25%
<b>77.870</b>	103.810	12.536	30%
<b>103.810</b>	En adelante	20.318	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**Abril.-** Este mes en cambio les corresponde el pago de impuesto a la Renta a las sociedades de acuerdo al noveno dígito del RUC.

**Mayo.-** Declaración Patrimonial: todos los contribuyentes que posean activos cuyo monto supere los \$200.000 dólares deberán presentar la declaración patrimonial de igual manera de acuerdo al noveno dígito de su RUC. El incumplir con esta declaración implica multas de \$500 a \$1500 dólares.

**Julio.-** en este mes se debe cumplir con el pago de la primera cuota del anticipo de Impuesto a la Renta; el cual es un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el año anterior, menos las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas en el mismo año, esta forma de cálculo es aplicable para las personas naturales y las sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, el valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales en el mes de julio y septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC. Cabe recalcar que las personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia no deben cancelar anticipos.

Para determinar el valor del anticipo de impuesto a la renta para las Sociedades y Personas naturales obligadas a llevar contabilidad se aplica la siguiente fórmula:

- (0.2%) de Patrimonio Total
- (0.2%) del total de costos y gastos deducibles
- (0.4%) del Activo Total

- (0.4%) del total de ingresos gravables a efectos del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente en este mes también se debe cumplir con la declaración semestral de IVA; lo cual corresponde al periodo de Enero a Junio como ya lo mencionamos anteriormente únicamente las personas que presten o vendan bienes o servicios con tarifa 0%.

**Septiembre.-** como ya lo mencione en el mes anterior en el mes de septiembre se debe cumplir con la segunda cuota del anticipo de impuesto a la Renta de conformidad con las formulas aplicadas según el caso.

**Octubre.- Actualización de la proyección de gastos personales:** es decir si la proyección de gastos personales que se realizó en enero no coinciden con los gastos reales, si hasta este mes han sido mayores o menores, en dicho mes se tiene que actualizar la proyección para que el empleador pueda realizar el ajuste del valor mensual a ser retenido.

**DECLARACION MENSUAL DE IVA.-** Además se debe tener en cuenta que mes a mes se debe realizar la declaración de IVA si se es una persona natural o jurídica se debe tener en cuenta que el IVA se declara de manera mensual si:

- Los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan están gravados con tarifa 12%.

Luego de conocer todas las obligaciones correspondiente a cada mes que debemos cumplir los contribuyentes según el caso que así lo requiera, es necesario también saber que a falta de cumplimiento de los mismos se puede incurrir en sanciones y multas lo cual se describe a continuación ya que algunas personas todavía desconocen de estas disposiciones.

### **2.9 Objetivo de la Creación de Multas Pecuniarias.**

Atendiendo a los principios de legalidad, equidad y proporcionalidad, la Administración tributaria ha creado el Instructivo de Sanciones Pecuniarias publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 553 del 11 de octubre del 2011, el cual fue reformado en Agosto del 2014, el mismo que pretende de alguna manera mejorar la cultura tributaria y disminuir la informalidad en el País a través de sanciones.

La creación de estas multas establecidas para los contribuyentes no solo busca afectar económicamente a los responsables, sino crear conciencia en los ciudadanos acerca de sus obligaciones, y de esta manera tratar de disminuir la falta de cultura tributaria ya que los contribuyentes una vez que les pase pagar la multa, busquen la manera de actualizarse respecto a las normativas vigentes y de este modo mantenerse al día en sus obligaciones y trataran de alguna manera de no volver a incurrir en estas contravenciones.

Por esta razón, si un contribuyente hasta antes de octubre del 2011, fecha en la que se publicó el instructivo de aplicación de sanciones, presentaba su declaración de IVA sin valor a pagar y sin ventas, es decir no emitió facturas, no tenía la obligación de registrar el hecho imponible ni de realizar la cuantificación de la cantidad a pagar por multas ni ningún valor, no obstante después de esta fecha del mismo año, así el contribuyente tenga su declaración en cero, es decir sin valores en Ventas ni en compras tiene la obligación de presentar la declaración, y si no la hizo debe reconocer una multa por no haberla presentado, la misma que iría desde los \$30 hasta los \$1500 dólares, según lo dispuesto en el artículo 349 del Código Tributario y dentro de los límites que establece el Instructivo de Sanciones Pecuniarias. Para lo que se observara la situación y cuantía de acuerdo al tipo de contribuyente.

A continuación detallo las principales multas por el no cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**POR NO PRESENTAR DECLARACIONES:** hay que tener en cuenta que existe dos tipos de circunstancias para esta sanción así:

1.- Los contribuyentes que no hayan recibido notificaciones por parte de la administración tributaria respecto a la no presentación de declaraciones o anexos podrán cumplir con estas obligaciones pero considerando las siguientes multas:

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTIA EN DOLARES
Contribuyente Especial	90.00
Sociedad sin fines de lucro	60.00
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	45.00
Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	30.00
Sociedad sin fines de lucro	30.00

**Fuente: SRI.**

es decir si un medico por asi poner un ejemplo para nuestra investigacion no facturó dentro de un mes "x" que no tuvo actividad; y por la falta de conocimiento de esta normativa, no presento su declaracion, la misma debera ser presentada en cero sin ventas como es el caso pero con la multa por la no presentacion que corresponde a \$30, esto sin que la administracion tributaria le haya notificado es decir por su propia cuenta.

y la segunda instancia que sería:

2.- Una vez que hayan sido notificados por la Administración tributaria respecto a la no presentación de sus obligaciones

<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUANTIA EN DOLARES</b>
Contribuyente Especial	120.00
Sociedad sin fines de lucro	90.00
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	60.00
Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad	45.00
Sociedad sin fines de lucro	45.00

Fuente: SRI

En el mismo ejemplo que cité para la instancia 1, pero en esta ocasión ya la administración tributaria le envió una notificación por la no presentación de la declaración del mes “x” debe pagar la multa ya no por \$30.00; si no por \$45.00 según detalla la tabla en lo que corresponde a Persona natural no obligada a llevar contabilidad.

Por lo que es muy importante tener presente todas las contravenciones en que se puede incurrir por el desconocimiento de las disposiciones legales.<sup>10</sup>

En el capítulo anterior dimos a conocer cuáles son los deberes formales e incluso las fechas en que se deben cumplir con cada una de las obligaciones tributarias que le correspondan a un contribuyente en general. Para poder desarrollar el presente capítulo antes debemos dar a conocer los deberes formales que debe cumplir un medico como contribuyente ante la autoridad tributaria ya ahondándonos en nuestro tema de investigación.

---

<sup>10</sup> Departamento de Prevención de Infracciones, Dirección Nacional de Gestión Tributaria (Enero 2013) Pg. 6/12 y (Agosto 2014).

## CAPITULO 3

### 3.1 DEBERES QUE DEBE CUMPLIR UN MEDICO COMO CONTRIBUYENTE

Según el Art. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno; detalla los servicios que son gravados con tarifa 0%, dentro del cual se encuentra entre otros el rubro salud, el mismo que por ser una necesidad básica primordial de la población se encuentra dentro de esta categorización, el cual no debe ser mal interpretado; que por no gravar un impuesto este no requiera ser declarado ante la Administración tributaria. Por lo contrario todos los servicios referidos en este artículo deben ser reportados en declaraciones semestrales ante la misma Autoridad.

Las declaraciones semestrales no generan valor a pagar, pero cabe tener en cuenta que cuando una declaración semestral se presenta fuera del plazo establecido y el contribuyente no tuviera ingresos dentro de este periodo, se deberá presentar la declaración en cero sin recargo por intereses, pero si con una multa de \$30.00 por presentarla fuera de tiempo.

Los médicos son contribuyentes formales por lo que están obligados a cumplir con los deberes que a continuación se detalla:

- Inscripción en el RUC.
- Emisión de Comprobantes de Venta debidamente autorizados (Facturas).
- Llevar un Registro de Ingresos y Gastos, es decir llevar un registro diario de sus ventas versus sus compras; el mismo que le servirá para realizar sus declaraciones.
- Declaración Semestral de IVA, este se realiza en Julio y Enero respectivamente.
- Declaración del Impuesto a la Renta si supera los ingresos que para el año 2013 fueron de \$10.180 dólares.
- Anexo de Gastos Personales.- las personas bajo relación de dependencia laboral que en el año 2013 ganaron más de \$848 dólares mensuales deberán presentar en febrero del 2014 el anexo de gastos personales de sus consumos correspondientes a: vestimenta, alimentación, salud, educación, y vivienda.
- Declaración Patrimonial.- en caso de poseer activos superiores a \$200.000 dólares y este se lo realiza como explicamos en el capítulo 2 en el mes de Mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Luego de citar todos los deberes formales tributarios con los que debe cumplir un médico como tal procederemos a delimitar el campo de estudio.

### 3.2 Delimitación del Objeto de Estudio

El presente tema de investigación ha sido desarrollado en la parroquia sucre de la Ciudad de Cuenca, debido a que en este sector he podido observar que se ubican la mayoría de oficinas de asesoramiento contable tributario; lugar estratégico, debido a que se encuentra ubicado el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; que es el ente administrador y recaudador de impuestos; en donde se pueden encontrar los principales clientes potenciales.

Para el levantamiento de la información he utilizado la técnica de la encuesta procediendo a realizarlas personalmente, mediante un cuestionario estructurado tanto a Asesores como a Médicos, el cual nos ha permitido obtener información específica para validar los objetivos planteados.

Los formatos de la encuesta se encuentran en el Anexo No. 1 y 2.

Bajo esta premisa y de acuerdo a datos proporcionados por el SRI al año 2013 reportado por el Departamento de Planificación Regional Austro; se determinó que existen 113 oficinas de Asesoramiento Contable Tributario en la parroquia Sucre.

Para la determinación del tamaño de la muestra hemos realizado mediante métodos estadísticos con la fórmula del muestreo para Universo finito; ya que conocemos el dato determinado de acuerdo con la información proporcionado por el SRI.

Para lo que se utilizara la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

**Fuente: Murray y Larry (2005)**

En donde:

N = Total de la población

Z<sup>2</sup> = es 1.96 elevado al cuadrado

p = proporción esperada (para este caso es igual a 0.05)

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.05 = 0.95)

d= precisión que se utiliza un 5% (para este caso = 0.05)

Interpretación:

N = 113

Z<sup>2</sup> = 1.96<sup>2</sup>

p = 0.05

q = 0.95

d = 0.05

Aplicación:

$$n = \frac{113 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (113 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 42$$

A lo que obtuvimos una muestra total de 42 oficinas de Asesoramiento Contable tributario que han sido evaluadas a través de encuestas.

De igual manera se realizó la determinación de la muestra de los médicos para realizar el mismo tratamiento que a los Asesores para interrelacionar la información obtenida de las Oficinas de Asesoramiento Contable Tributario y de esta manera proceder a emitir las respectivas informe resultado de la investigación aplicada.

En donde:

Interpretación:

N = Total de la población

N = 1695

Z<sup>2</sup> = es 1.96 elevado al cuadrado

Z<sup>2</sup> = 1.96<sup>2</sup>

p = proporción esperada (para este caso es igual a 0.05)

p = 0.05

q = 1 – p (en este caso 1 – 0.05 = 0.95)

q = 0.95

d= precisión que se utilizar un 5% (para este caso = 0.05)

d = 0.05

Aplicación:

$$n = \frac{1695 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (1695 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 77$$

Obteniéndose una muestra total de 77 médicos.

Una vez delimitado el tamaño de la muestra a investigar se procederá con la identificación tanto de Asesores como médicos para determinar cuáles son los servicios que prestan, valores a

cobrar y pagados etc. para de esta manera poder emitir un informe de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación.

### 3.3 IDENTIFICACION DE ASESORES EN LA PARROQUIA SUCRE

Esta Actividad de Asesoramiento Contable tributaria hoy en día se ha vuelto una actividad cada vez más amplia, de acuerdo a lo que he podido observar que ofertan servicios desde realizar trámites con el Ministerio de relaciones laborales como son: contratos de trabajo, liquidaciones, actas de finiquito, así como también dan asistencia en lo que respecta al IESS como son Avisos de Entrada, Salida y elaboración de planillas para pago de aportes, además de los servicios que son propios de esta actividad como es: Declaración de IVA, Impuesto a la Renta, Herencias, Anexos, y en General lo que es Asesoría tributaria, Contabilidad y Auditoría, siendo estos últimos los más solicitados .

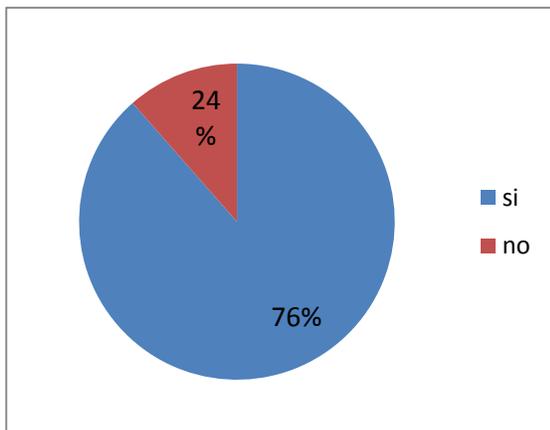
Hoy por hoy en la parroquia sucre del cantón cuenca existen alrededor de 113 oficinas de Asesoramiento Contable tributario de las que hemos obtenido una muestra significativa resultando así 42 el número de asesores a ser investigados; de las cuales constatamos que si bien cumplen con la formalidad de tener una oficina de atención al cliente para ofertar sus servicios o simplemente colocan un letrero en su lugar de residencia indicando los servicios de asesoramiento u ofreciendo el llenado de formularios.

A los cuales pudimos indagar y obtener la siguiente información para conocer más a detalle sobre cómo se está desarrollando esta actividad.

El objetivo de la siguiente pregunta es determinar si estos negocios se encuentran legalmente constituidos con la pregunta:

1.- Su Empresa, negocio o actividad se encuentra constituida legalmente

OPCIONES	OBSERVACIONES
Si	32
No	10
Total	42



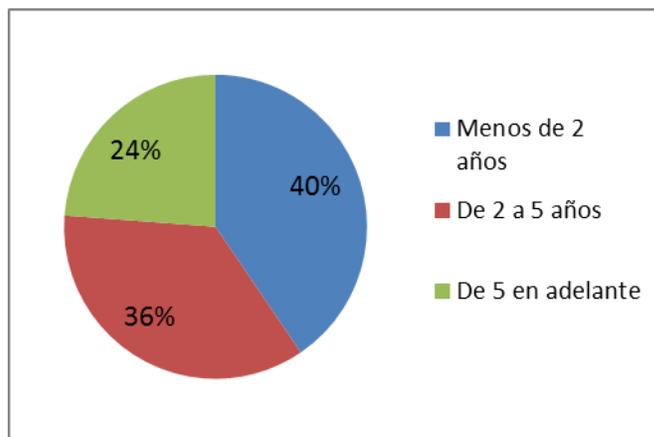
Fuente: Encuestas  
Realizado por : la autora

Según el gráfico podemos observar que la mayoría de Asesores encuestados cumplen con los requisitos legales para desarrollar una actividad económica, mientras que la otra parte que representa un 24%, no se encuentran constituidos legalmente esto debido a que no existe un ente regulador que se encargue de controlar a este tipo de oficinas.

El objetivo de la siguiente pregunta es saber qué tiempo llevan desarrollando esta actividad en el sector

2.- ¿Cuánto tiempo lleva prestando servicios en este sector?

opciones	observaciones
Menos de 2 años	17.00
De 2 a 5 años	15.00
De 5 en adelante	10.00
Total	42.00



Fuente: Encuestas realizadas

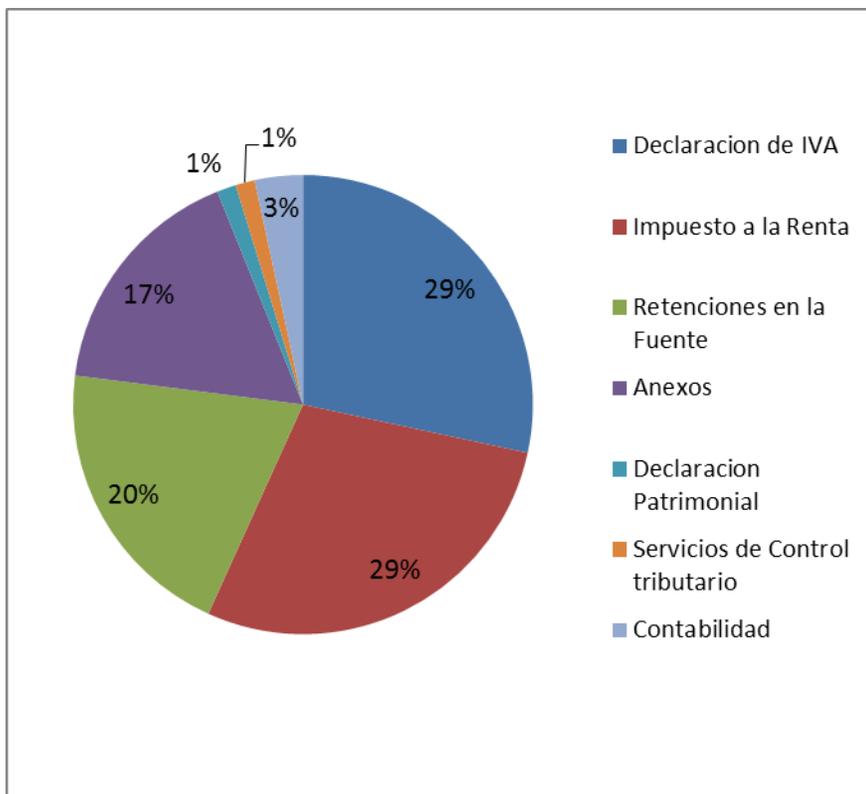
Elaborado por: La Autora

A lo que podemos interpretar que la gran mayoría de estos negocios han incrementado en los últimos dos años; debido a la gran demanda que existe por parte de los contribuyentes y más aún si se encuentran ubicados en las afueras del Servicio de Rentas Internas, puesto que ahí es en donde existen clientes que se acercan para encontrar soluciones a sus obligaciones fiscales.

El Objetivo de la siguiente pregunta es establecer cuáles son los servicios más solicitados.

3.- Cuales son los servicios de asesoría contable tributaria que solicitan con frecuencia

opciones	observaciones
Declaración de IVA	42.00
Impuesto a la Renta	42.00
Retenciones en la Fuente	30.00
Anexos	25.00
Declaración Patrimonial	2.00
Servicios de Control tributario	2.00
Contabilidad	5.00
TOTAL	148.00



Fuente: Encuestas realizadas

Elaborado por: La Autora

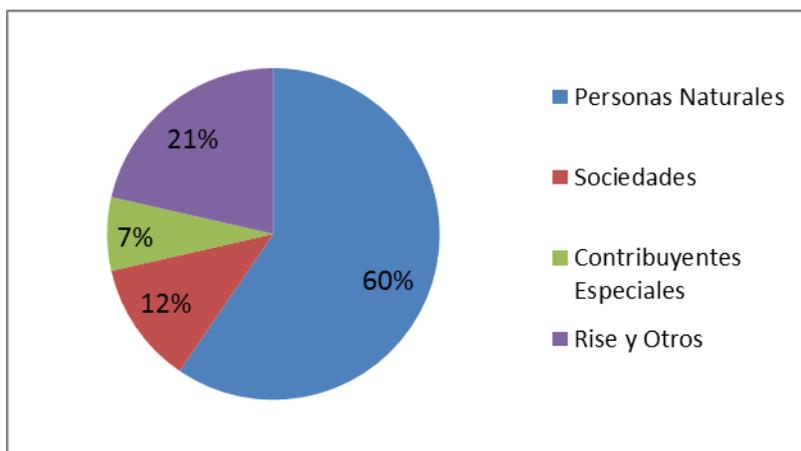
Cabe recalcar que la suma no es igual al número de encuestados, debido a que respondieron varias opciones.

Los resultados que arrojaron las encuestas son: que los servicios más solicitados es la Declaración de IVA, la misma que debido a su periodicidad se reflejan en los valores anotados, a lo que le sucede el Impuesto a la Renta, este debido a que es un deber formal de todo ciudadano que percibe ingresos gravados tiene la obligación de presentarla, y con este también va de la mano lo que es Retenciones en la Fuente y los Anexos ya que son obligaciones que van conjuntas, y lo que más bien no tienen mucha incidencia son las declaraciones patrimoniales, los servicios de Control tributario y los servicios de contabilidad, este último debido a que las contribuyentes que llevan contabilidad en su mayoría son Sociedades o Empresas grandes cuentan con un profesional fijo.

Luego de saber los servicios más solicitados el objetivo de la siguiente pregunta es: Determinar cuáles son los clientes más frecuentes.

4.- ¿A qué tipo de personas les prestan servicios de consultoría con mayor frecuencia?

OPCIONES	OBSERVACIONES
Personas Naturales	25.00
Sociedades	5.00
Contribuyentes Especiales	3.00
Rise y Otros	9.00
Total	42.00



Fuente: Encuestas realizadas

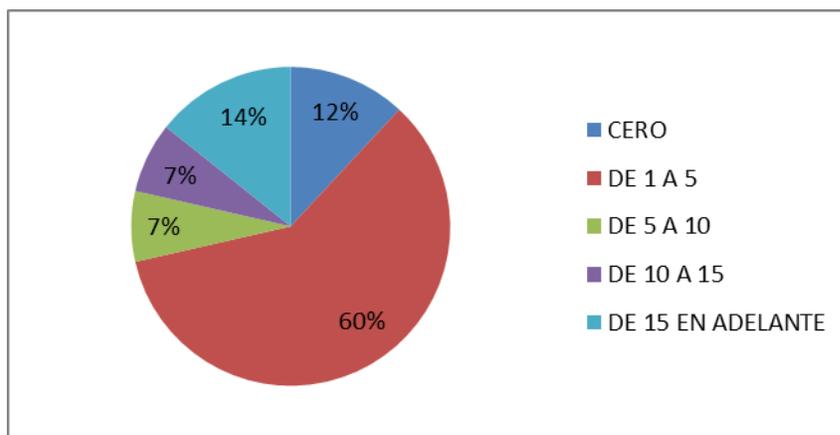
Elaborado por: La Autora.

Interpretando el gráfico podemos observar que los clientes más frecuentes son las Personas Naturales que corresponde a un 60% es decir estos contribuyentes son los que más requieren de asesoría tributaria, seguido de los inscritos en el RISE con un 21%, y en un 12% y 7% las Sociedades y Contribuyentes especiales respectivamente, ya que estos últimos demandan un mayor control de su actividad diaria y deben presentar mensualmente el cumplimiento de sus deberes formales por lo que deben prescindir de los servicios de un contador profesional y a su vez firmar balances y estados financieros lo cual les hace tener mayor responsabilidad en cuanto a la información reportada.

Y posteriormente centrándonos ya en nuestro tema de estudio queríamos saber que tan concurrentes son los médicos por este sector a lo que nos contestaron:

5.- ¿En su lista de clientes cuantos profesionales médicos mantiene?

OPCIONES	OBSERVACIONES
CERO	5.00
DE 1 A 5	25.00
DE 5 A 10	3.00
DE 10 A 15	3.00
DE 15 EN ADELANTE	6.00
Total	42.00



Fuente: Encuestas realizadas

Elaborador por: La Autora.

A lo que se puede denotar en el gráfico que la mayoría de oficinas de este sector en un 88% poseen clientes médicos, mientras que un 12% indicaron que no poseen clientes médicos, por lo que ellos concluían que a la mayoría de médicos les daban llenando en las clínicas o lugares en donde prestan sus servicios.

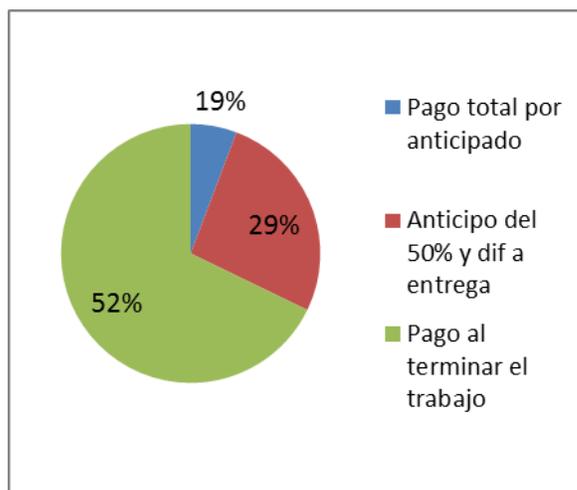
Por lo que aludimos que la gran mayoría de médicos si cumplen con sus obligaciones a través de los Asesores tributarios.

Es muy importante además saber las formas de cobro que estas personas utilizan con sus clientes dando respuesta a la siguiente pregunta:

Con la siguiente interrogante queríamos Establecer que forma de cobro se utiliza con mayor frecuencia.

## 6.- ¿Qué Forma de Cobro utiliza con sus Clientes?

OPCIONES	OBSERVACIONES
Pago total por anticipado	8.00
Anticipo del 50% y diferencia a entrega	12.00
Pago al terminar el trabajo	22.00
Total	42.00



Fuente: Encuesta Realizada

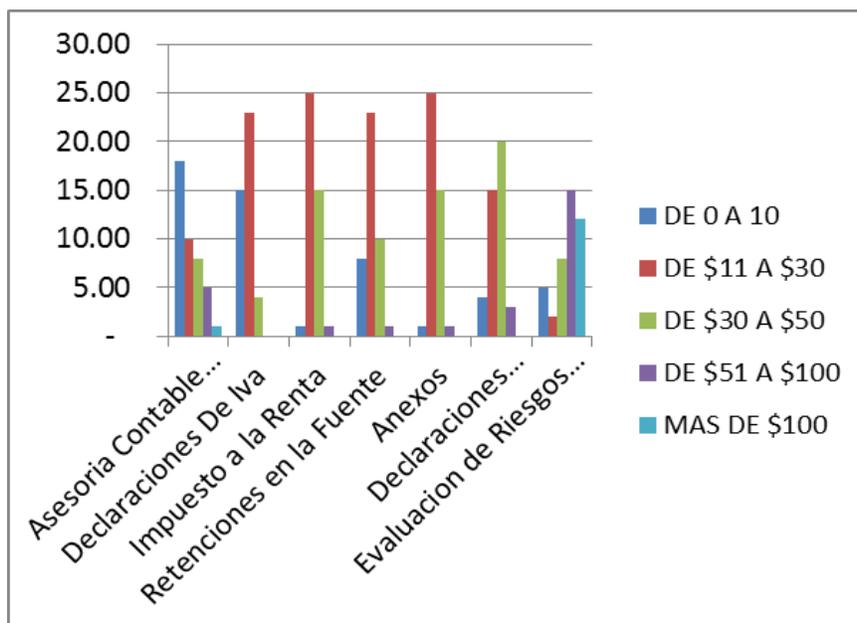
Elaborado por: La Autora

En lo expuesto en el gráfico observamos que tan solo un 19% exigen un pago total por anticipado ya que es la manera como ellos se aseguran por prestar sus servicios, un 29 % tienen la modalidad de recibir un anticipo de 50% cuando dejan los documentos y la diferencia contra entrega de los datos procesados, y un 52% de ellos cobran al terminar el trabajo, ya que considero que es la opción más segura tanto para el cliente como para el establecimiento de Asesoría Contable tributaria.

Con la siguiente pregunta queríamos saber el valor que se cobra por estos servicios.

7.- ¿Cuál es el Valor que Ud. Cobra por estos servicios?

OPCIONES	DE 0 A 10	DE \$11 A \$30	DE \$30 A \$50	DE \$51 A \$100	MAS DE \$100
Asesoría Contable tributaria	18.00	10.00	8.00	5.00	1.00
Declaraciones De IVA	15.00	23.00	4.00		
Impuesto a la Renta	1.00	25.00	15.00	1.00	
Retenciones en la Fuente	8.00	23.00	10.00	1.00	
Anexos	1.00	25.00	15.00	1.00	
Declaraciones Patrimoniales	4.00	15.00	20.00	3.00	
Evaluación de Riesgos Tributarios	5.00	2.00	8.00	15.00	12.00



Fuente: Encuestas Realizadas  
Realizado por: La Autora.

De acuerdo a lo que podemos observar y las respuestas de los encuestados los precios son relativos pueden variar de acuerdo a la cantidad de información como: número de documentos, tipo de personería jurídica etc. por lo que los costos por los servicios no se relacionan entre si ya que cada uno tiene su criterio para establecer los precios.

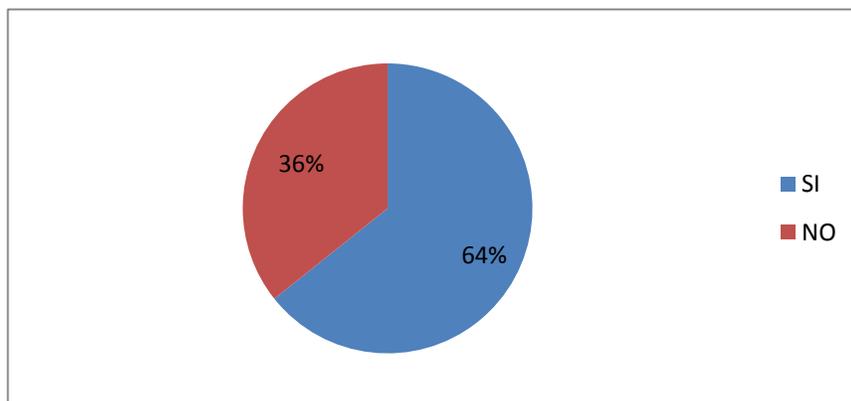
De lo que se observa que la mayoría cobra por declaraciones de IVA y por retenciones en la fuente entre \$11 a \$30 dólares, por asesoría de \$0 a \$10 dólares dependiendo el tipo de asesoría, por impuesto a la renta y Anexos entre \$11 a \$50 dólares, por declaración patrimonial

de \$30 a \$50; y por lo más complejo que es evaluación de riesgos tributarios de \$50 en adelante pero la mayoría de Asesores no se dedican mucho a este servicio, la mayor fuente de ingresos de este negocio son las declaraciones de impuestos .

Y la pregunta que me interesa para profundizar el tema de estudio es si es que los médicos se preocupan por la presentación de sus obligaciones.

8.- ¿Considera Ud. Que los médicos se preocupan por mantener sus obligaciones al día?

opciones	observaciones
SI	27.00
NO	15.00
Total	42.00



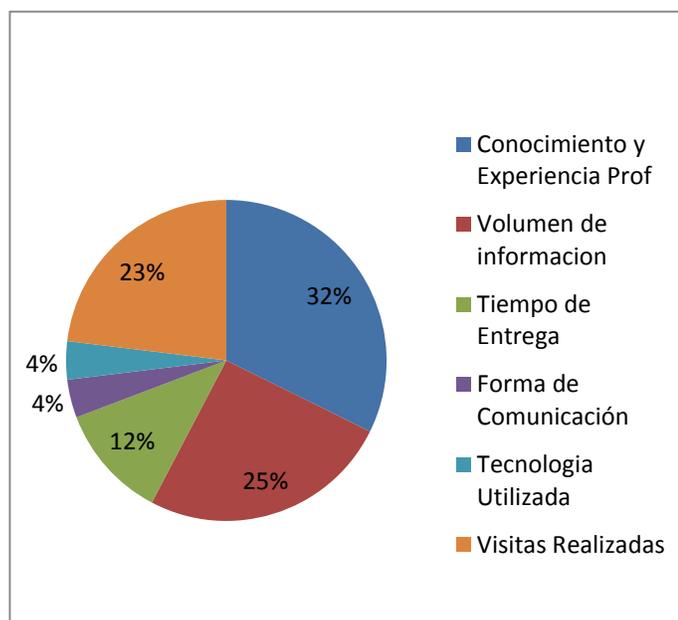
Fuente: Resultados de las Encuestas  
Realizado por: La Autora

Del gráfico podemos deducir que más de la mitad afirmaron que los médicos si se preocupan por cumplir con sus obligaciones frente al Estado, y esto sobre todo por los controles exhaustivos que realiza el SRI hoy en día.

Otra cuestión muy importante es saber qué es lo que ellos consideran al momento de establecer precios en sus servicios ofrecidos, para lo cual se efectuó la siguiente pregunta.

9.- Cuales son los elementos que determinan el costo del servicio contable tributario y financiero.

OPCIONES	Observaciones
Conocimiento y Experiencia Profesional	42
Volumen de información	33
Tiempo de Entrega	15
Forma de Comunicación	5
Tecnología Utilizada	5
Visitas Realizadas	30
Total	130



De lo que se puede observar según las respuestas y de acuerdo al gráfico que para determinar su costo en los servicios que prestan tiene mucho peso el Conocimiento y la experiencia profesional ya que esto le da un valor a su esfuerzo y dedicación para prestar este servicio, además también se debe tener en cuenta que el volumen de información es un factor determinante a la hora de tomar decisiones sobre el costo que según el gráfico también representa un porcentaje considerable, las visitas realizadas también tiene mucho que ver ya que involucra el tiempo que se tiene que utilizar ya sea para recoger información o para brindar asesoramiento.

De la misma manera también obtuvimos información de los médicos.

### 3.4 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS MEDICOS EN LA CIUDAD DE CUENCA

Como bien todos sabemos los profesionales de la salud especialmente el gremio de los médicos son los que poseen ingresos más elevados, motivo por el cual hemos elegido investigar sobre su accionar ante la administración tributaria conocer como ellos hacen sus declaraciones, quien les da asesoramiento o les ayudan a cumplir con sus obligaciones ante el estado y si ellos se preocupan o tienen conocimiento en lo que deben cumplir como contribuyentes.

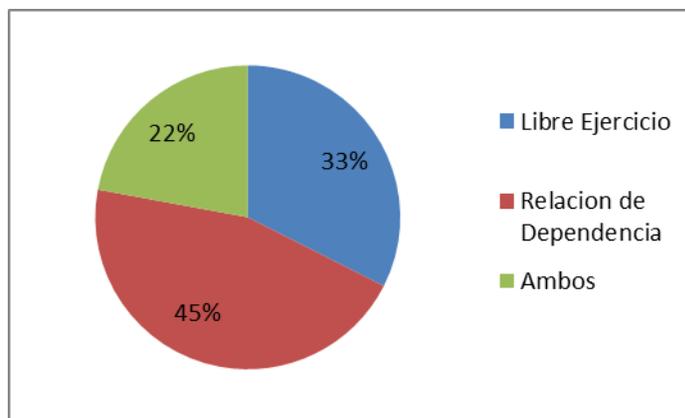
Para lo cual obtuvimos datos de acuerdo al último censo realizado por el INEC del año 2013, información que también coincidió con lo proporcionado por el Servicio de Rentas Internas, que en el Azuay existen aproximadamente 1885 médicos a los que aplicando la fórmula de población finita nos dio un resultado de 77 médicos a los que les pudimos realizar una encuesta previamente estructurada para conocer sobre la situación tributaria de estas personas.

Se procedió a realizar las encuestas de manera personal para conocer más a detalle sobre cuáles son sus pros y contras de esta situación que desencadena varias circunstancias como el hecho de que tienen que emitir factura a todos sus clientes, salvo el caso de que laboren bajo relación de dependencia y entre otros requerimientos que exige el SRI al respecto.

De las que se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- ¿Ud. Ejerce su profesión como médico en libre ejercicio o en Relación de Dependencia?

Opciones	Observaciones
Libre Ejercicio	25
Relación de Dependencia	35
Ambos	17
Total	77



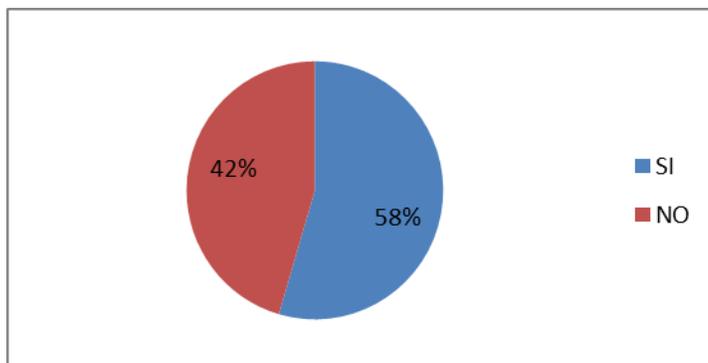
Fuente: Encuestas realizadas  
Elaborador por: La Autora

A lo que según sus respuestas se determinó que la mayoría trabaja bajo relación de dependencia, es decir la mayoría trabaja prestando sus servicios para una entidad de salud, mientras que un 33% labora en libre ejercicio en consultorios privados y ejerciendo su profesión de manera independiente, y un 22% la ejerce de ambas maneras.

Luego de conocer que un 33% labora en libre ejercicio queríamos saber si estas personas entregan facturas a todos sus clientes dando así respuesta a la siguiente pregunta:

2.- ¿Ud. Por sus servicios prestados como médico emite factura a todos sus clientes?

Opciones	Observaciones
SI	45
NO	32
Total	77



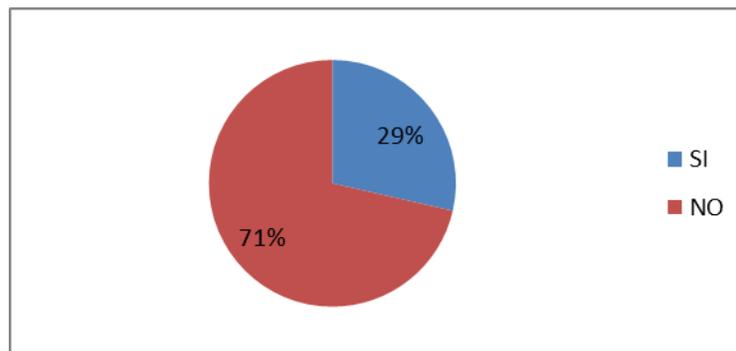
Fuente: Resultados de las encuestas  
Realizado por: La Autora

Observamos según la gráfica que más de la mitad de los médicos si emite factura a todos sus clientes, lo cual manifestaron que esto lo realizan por ser una disposición del SRI y qué en el día a día la ciudadanía tiene la costumbre de exigir facturas para el sustento de sus gastos personales, mientras que la otra parte no emite facturas, ya sea por que prestan sus servicios bajo relación de dependencia, es decir perciben un sueldo por prestar sus servicios médicos.

Queríamos saber si estas personas se dedican solamente a esta actividad como médicos o se desarrollan en otros campos a lo que les planteamos la siguiente pregunta.

3.- ¿Además de servicios médicos Ud. Tiene otra Actividad Económica diferente?

Opciones	Observaciones
SI	22
NO	55
Total	77



Fuente: Encuestas Realizadas

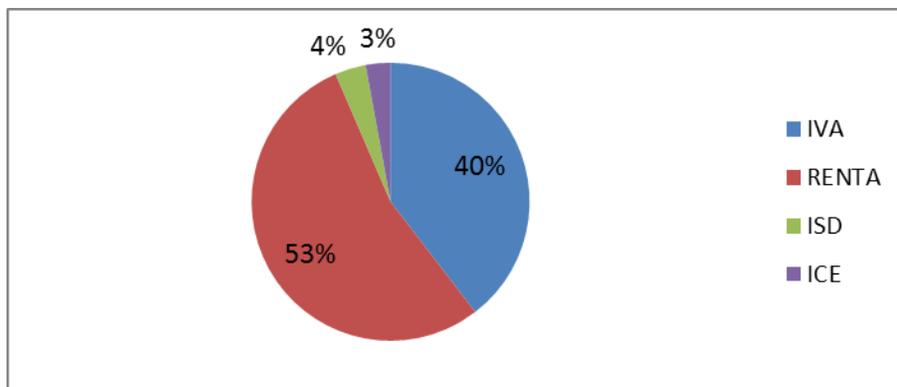
Realizado por: La Autora

Según el gráfico observamos que la mayoría no tienen otra actividad más que ejercer su profesión de médico, y los que contestaron que sí, se dedican a impartir sus conocimientos de su profesión en instituciones educativas.

Luego de esto queríamos saber qué tipo de impuestos son los que ellos están obligados a presentar ante la Administración tributaria con la siguiente pregunta:

4.-¿Ud. Qué tipo de Impuestos declara?

OPCIONES	OBSERVACIONES
IVA	55.00
RENTA	75.00
ISD	5.00
ICE	4.00
Total	139.00



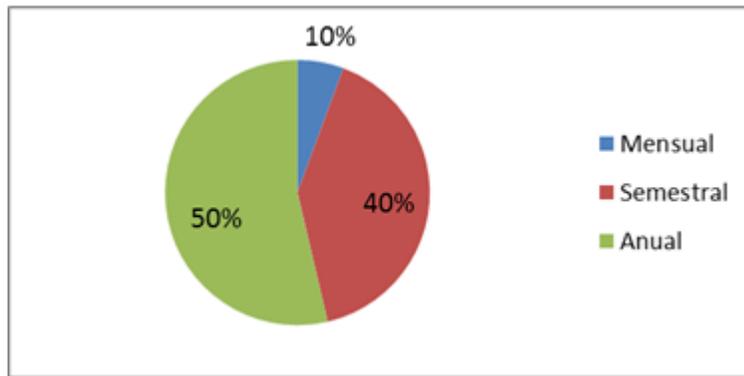
Fuente: Encuestas realizadas  
Elaborado por: La Autora

Según el gráfico observamos la mayoría de médicos realiza declaraciones de Renta, debido a sus ingresos anuales ya que estos sobrepasan la base imponible establecida en la tabla de IR, seguido de declaraciones de IVA, ya que quienes presten sus servicios y emitan facturas las deben reportar al SRI en sus declaraciones semestrales ya que así lo exige la ley para servicios con tarifa 0% como es el servicio que prestan los médicos. Los otros como ISD e ICE lo declaran pero rara vez.

Por lo que se puede determinar que lo que más presentan son declaraciones de Renta e IVA. A lo que surgió además la siguiente pregunta de con qué frecuencia presentan sus declaraciones.

5.- ¿Paga impuestos de manera?

opciones	observaciones
Mensual	15.00
Semestral	75.00
Anual	60.00
Total	150.00



Fuente: Resultados de encuestas

Realizado por: La Autora

Pues se puede manifestar que la mayoría de los médicos presentan sus declaraciones semestrales y anuales.

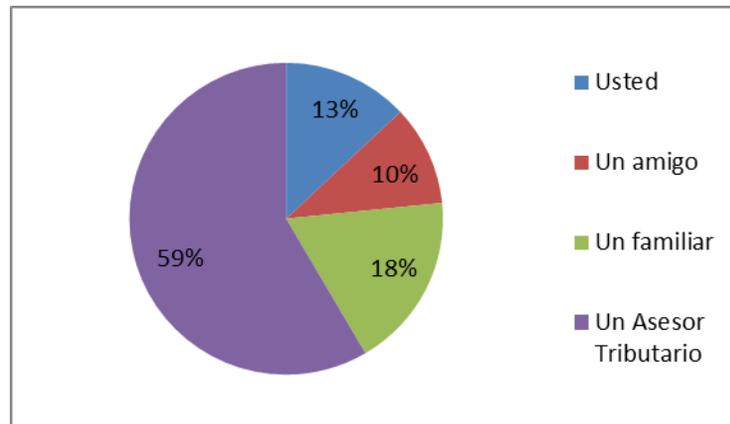
Los médicos realizan declaraciones de IVA las cuales las presentan semestralmente y en cuanto tienen una obligación anual declarando el impuesto a la renta de sus ingresos respectivamente.

Tenemos un porcentaje mínimo que declaran mensualmente y esto es porque se dedican a otra actividad a parte de ejercer su profesión de médico como se indicó anteriormente.

Con la siguiente pregunta se logró determinar quien realiza la declaración de impuestos.

6.- ¿Quién hace su declaración de impuestos?

OPCIONES	OBSERVACIONES
Usted	10.00
Un amigo	8.00
Un familiar	14.00
Un Asesor Tributario	45.00
Total	77.00



Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

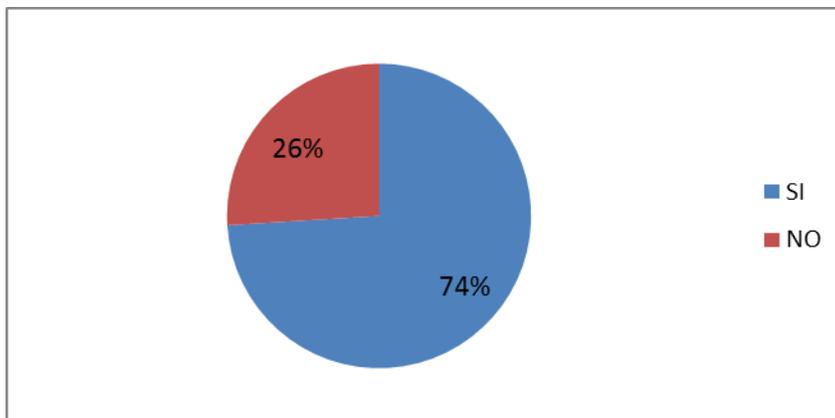
De acuerdo a las respuestas se puede observar que más de la mitad de los encuestados realizan sus declaraciones por medio de un Asesor tributario, ya que la otra mitad lo realizan a través de familiares o amigos y muy pocos realizan sus declaraciones por su propia cuenta, es decir las realizan ellos mismos.

Podemos observar que la mayoría de médicos utilizan los servicios de los Asesores tributarios ya que con ellos se sienten más seguros de que sus obligaciones puedan estar acorde a los requerimientos que así exige el SRI, puesto que son expertos en materia tributaria y así poder cumplir acorde a lo que exige la ley.

Les preguntamos además si ellos estaban seguros y confiaban de cómo estaban siendo llenadas sus declaraciones.

7.- Esta seguro que su declaración de impuestos están siendo llenados correctamente?

opciones	observaciones
SI	57.00
NO	20.00
Total	77.00



Fuente: Encuestas Realizadas.

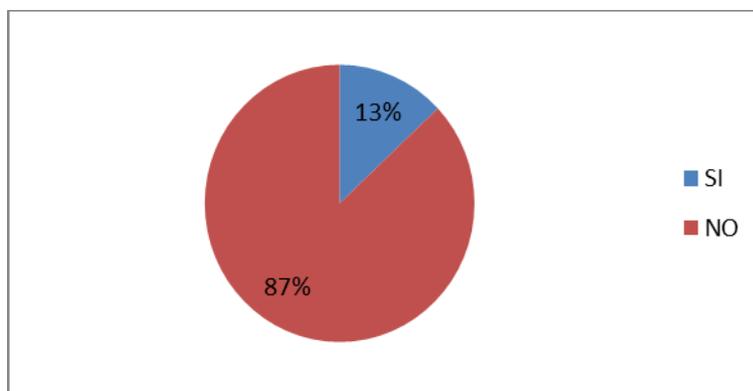
Elaborado por: La Autora

La mayoría de los profesionales de la salud realizan sus declaraciones por medio de Asesores tributarios, por lo que ellos consideran si estar seguros de que sus declaraciones están siendo llenadas correctamente, mientras que los que consideraron que no es porque muchas de las veces estas personas no han sabido dar respuesta a sus consultas y piensan que ni ellos mismos están bien informados respecto a la normativa vigente.

El objetivo de la siguiente pregunta es saber si los médicos están obligados a llevar contabilidad

8.- ¿Por su Actividad esta Ud. Obligado a llevar contabilidad?

Opciones	Observaciones
SI	10
NO	67
Total	77



Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

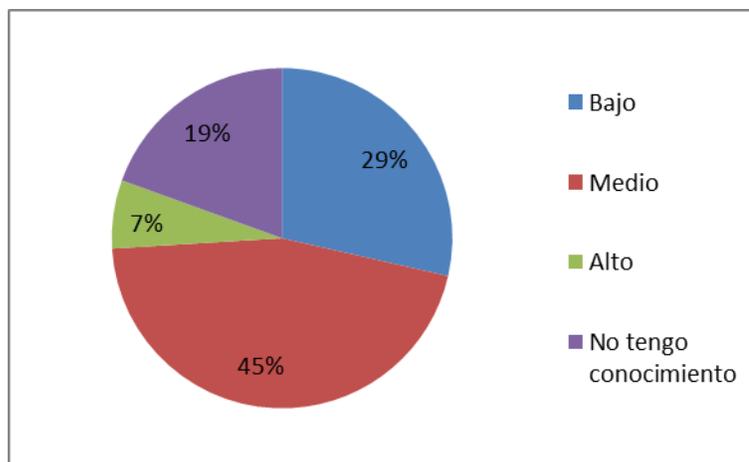
De los resultados de la encuestas se determinó que un mínimo porcentaje de médicos si llevan contabilidad; esto debido a que han creado laboratorios o se dedicaban a prestar servicios en sociedad con otros médicos creando como un tipo de clínica pequeña, en donde ya son obligados a llevar contabilidad, debido a que superan los límites establecidos por el Estado.

La mayoría respondieron que no están obligados de llevar contabilidad, por que ejercen su profesión ya sea en consultorios independientes o en Instituciones de salud que emiten facturas pero no superan el monto de los 60.000 dólares que la ley determina para llevar contabilidad.

El objetivo de la siguiente pregunta es establecer que conocimiento tiene sobre tributación.

9.- ¿Qué porcentaje de conocimiento tiene sobre aspectos tributarios?

OPCIONES	OBSERVACIONES
Bajo	22
Medio	35
Alto	5
No tengo conocimiento	15
Total	77



Fuente: Encuestas realizadas

Elaborado por: La Autora

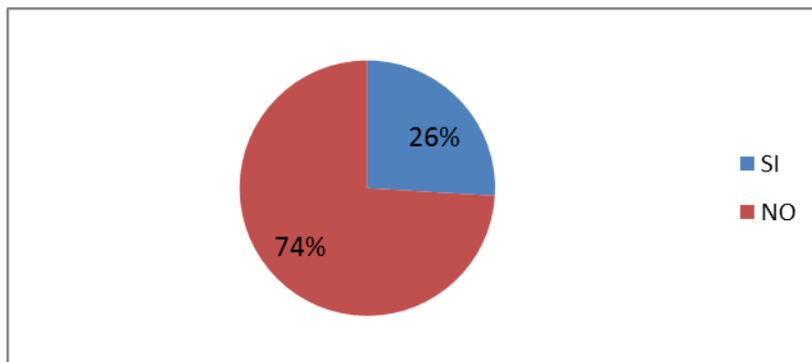
Según el grafico podemos interpretar que existe un índice medio de conocimientos en los médicos, pero esto debido a que saben que deben presentar las declaraciones y emitir facturas, pero más no poseen conocimientos básicos en cuanto a leyes y reformas tributarias.

En realidad existe un índice muy bajo de conocimientos en los profesionales de la Salud, debido a que ellos ejercen su profesión cumpliendo sus obligaciones en lo que exige la ley y no por que conozcan de la normativa y leyes que hoy en día decreta el gobierno mediante la institución denominada Servicio de Rentas Internas.

El objetivo de la siguiente pregunta es saber si ellos cumplen con uno de los deberes formales como es: Llevar el Registro de Ingresos y Gastos.

10.- Lleva un Registro de Ingresos y Gastos?

opciones	observaciones
SI	20.00
NO	57.00
Total	77.00



Fuente: Encuestas realizadas  
Elaborado por: La Autora

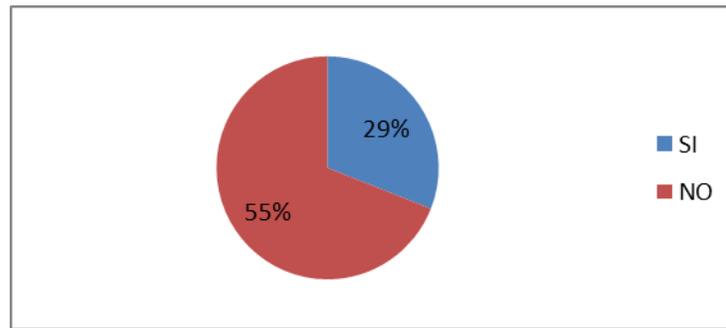
De acuerdo a lo que se puede observar que la mayoría no lleva ningún tipo de registro de ingresos y gastos, evidenciando la falta de cultura tributaria en los profesionales de la salud ya que ellos deberían tener noción de saber cuánto tienen en ingresos y cuánto gastan anualmente, por que con esto determinan el pago del impuesto a la Renta.

Y de los que denotan llevar un registro es porque les han impartido cursos en sus lugares de trabajo de cómo se debe controlar sus registros ya sea mensuales o anuales.

Queríamos determinar si los profesionales de la salud han requerido alguna vez de consultoría tributaria.

11.- ¿Ha utilizado servicios de consultoría tributaria?

Opciones	Observaciones
SI	22
NO	55
Total	77



Fuente: Encuestas realizadas  
Elaborado por: La Autora

Según los resultados arrojados de las encuestas realizadas a los médicos denotaron que la mayoría no ha utilizado servicios de consultoría tributaria, debido a que consideran que con el hecho de que sus declaraciones estén presentadas es suficiente y no necesitan de estos servicios.

Y el 29% que si utiliza estos servicios de consultoría tributaria, lo hacen debido a que deben tener controles para sus obligaciones tributarias, ya que la mayoría han recibido notificaciones y llamados de atención de parte de la Administración Tributaria

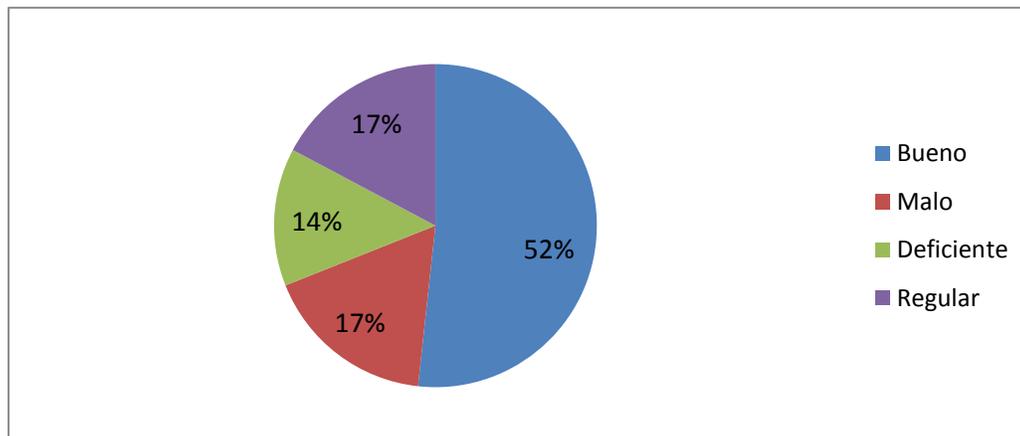
Además tomamos la decisión de calificar este servicio que ellos utilizan, de esta manera:

Como Califica este servicio:

Opciones	Observaciones
Bueno	15
Malo	5
Deficiente	4
Regular	5
Total	29

Fuente: Resultado de Encuestas

Elaborado por: La Autora



Fuente: Resultados de las Encuestas

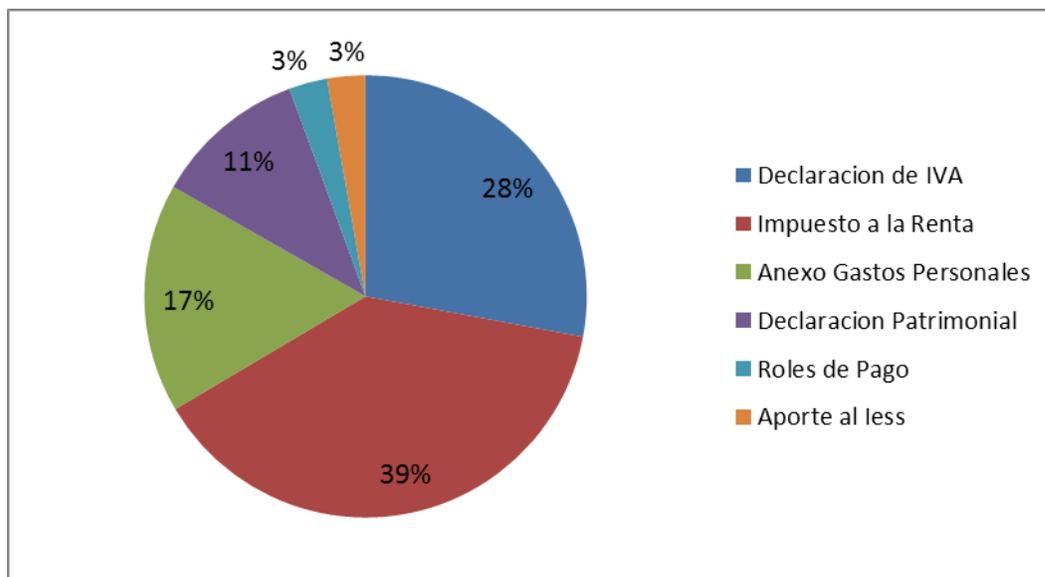
Realizado por: La Autora

La mayoría de médicos consideran que es un buen servicio, ya que es una gran ayuda para justificar inconvenientes con el SRI. Además con este servicio los médicos pueden revisar cómo se encuentran en cuanto al cumplimiento de sus declaraciones y determinar las falencias que puedan existir.

Con la siguiente pregunta determinamos que servicios más son los que utilizan los médicos.

12.- ¿Cuál de estos servicios que brindan los Asesores son los que Ud. Más utiliza?

OPCIONES	OBSERVACIONES
Declaración de IVA	50.00
Impuesto a la Renta	69.00
Anexo Gastos Personales	30.00
Declaración Patrimonial	20.00
Roles de Pago	5.00
Aporte al IESS	5.00
Total	179.00



Fuente: Encuestas Realizadas  
Elaborador por: La Autora

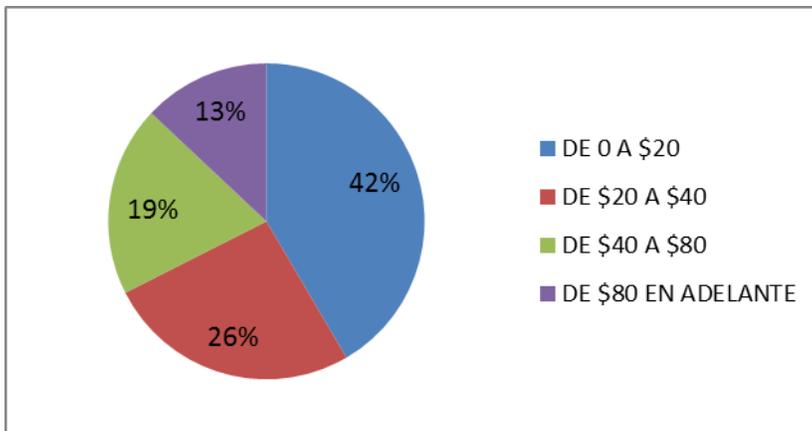
Según observamos y podemos relacionar con las respuestas de los asesores los servicios que más prevalecen son de Renta e IVA seguido de Anexo de Gastos personales, debido a que son las principales obligaciones que debe cumplir un médico ante la Administración tributaria.

Y las declaraciones patrimoniales nos describen con un bajo índice de porcentaje debido a que esto lo deben realizar por requerimiento solamente si superan los 200.000 dólares en activos. y los que son empleados públicos, es decir trabajan en hospitales, ministerios de salud lo deben realizar así no superen el valor mencionado.

Para determinar el valor que pagan por estos servicios hicimos la siguiente pregunta:

¿Cuál es el valor que Ud. Paga y con qué frecuencia por estos servicios?

opciones	Observaciones
DE 0 A \$20	32.00
DE \$20 A \$40	20.00
DE \$40 A \$80	15.00
DE \$80 EN ADELANTE	10.00
Total	77.00

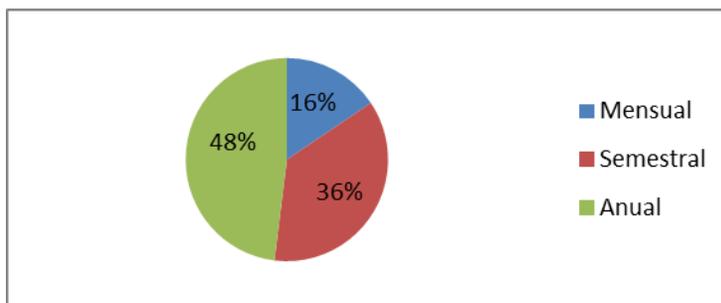


Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

¿Con que frecuencia?

Opciones	observaciones
Mensual	12
Semestral	28
Anual	37



Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

En respuesta a las dos preguntas anteriores podemos determinar:

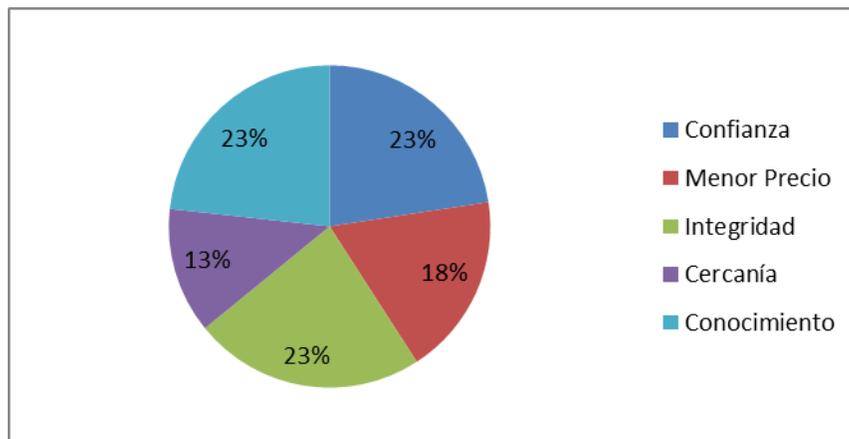
Existen escalas de variación de precios por los cuales se puede determinar que la mayoría de médicos pagan hasta \$20 dólares por el llenado de formularios de IVA o Renta, los cuales son realizados semestralmente.

Respecto a las demás variaciones de precios los asesores nos supieron indicar que es debido al servicio que prestan, en cuanto a cantidad de información procesada, y en base al conocimiento y experiencia.

Además queríamos determinar qué es lo que los profesionales de la salud buscan al momento de confiar toda su información en alguien para que los ayuden con sus obligaciones.

### 13.- Qué busca en un Asesor tributario

Opciones	Observaciones
Confianza	68
Menor Precio	55
Integridad	70
Cercanía	38
Conocimiento	70



Fuente: Resultado de Encuestas

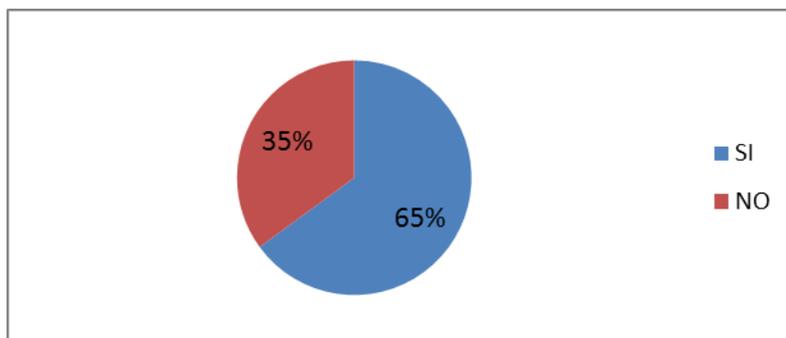
Elaborado por: La Autora

A lo que la mayoría busca confianza e integridad y sobre todo el conocimiento que sobrepasa cualquier característica de un Asesor que es muy importante para que lo presentado sea lo correcto para no tener problemas en lo futuro, mientras que el resto busca lo que es integridad y cercanía. Este último en lo que respecta a si es un amigo un familiar es mucho mejor para ellos, puesto que existe mucha más confianza para poder entregar toda la información de su actividad económica.

Para lo que queríamos saber si para ellos es más cómodo que el Asesor los visite con la siguiente interrogante:

14.- ¿Le gustaría que su Asesor tributario lo visite?

OPCIONES	OBSERVACIONES
SI	50.00
NO	27.00
Total	77.00



Fuente: Encuestas Realizadas

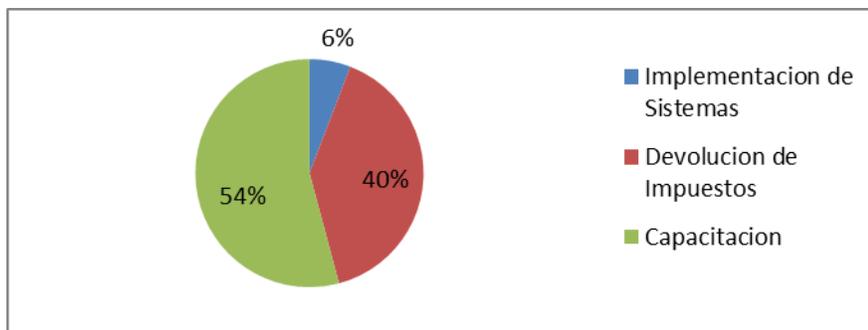
Elaborado por: La Autora

Con lo que se pudo determinar que la mayoría prefieren que si es mucho mejor que los visiten y recojan los documentos, ya que son personas muy ocupadas y por lo general se olvidan, o por el factor tiempo no cumplen con sus obligaciones en las fechas previstas, y además ya que pagan un asesor que estén en constante visitas para indicar sobre cualquier reforma o aspecto tributario que pueda suceder.

El Objetivo de la siguiente pregunta es determinar qué tipo de Servicios adicionales es el que requeriría un Médico de un Asesor o Profesional Contable.

15.- Qué tipo de servicios adicionales Ud. Necesita de un Asesor

OPCIONES	OBSERVACIONES
Implementación de Sistemas	7.00
Devolución de Impuestos	48.00
Capacitación	65.00



Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

La mayoría de médicos requiere de capacitación, ya que cabe reconocer que son profesionales de la salud y no tienen ningún conocimiento tributario para cumplir sus obligaciones.

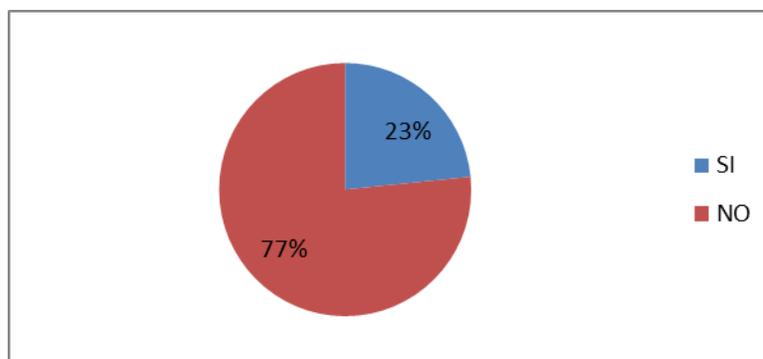
Para esto necesitan de ayuda de Asesores tributarios con experiencia que les puedan impartir sus conocimientos bien fundamentados en leyes tributarias.

El 40% de médicos requieren de la devolución de impuestos, debido a que tienen bajo nivel de conocimientos sobre cómo se debería hacer este procedimiento, por lo que requieren que alguien los ayude.

Y concluimos la encuesta con una pregunta muy importante para determinar el grado de conocimiento de los médicos en lo que respecta a tributación.

16.-¿ Durante su preparación académica ha recibido alguna materia de tributación o ha tomado Algún curso al respecto?

OPCIONES	OBSERVACIONES
SI	18.00
NO	59.00



Fuente: Encuestas Realizadas

Elaborado por: La Autora

La mayoría de médicos nos indican que no tienen ningún conocimiento en cuanto a tributación ya que en su preparación académica y su vida profesional no han recibido ningún curso al respecto.

El 23% nos indican que si han recibido conocimientos generales de los deberes que deben cumplir, si bien es cierto este porcentaje ha tenido capacitaciones en sus lugares de trabajo o han tenido interés en asistir a cursos para tener bases de cultura tributaria en el día a día.

Con toda la información que hemos podido conseguir tanto de los Asesores tributarios como de los profesionales de la salud que son los médicos de la Ciudad de Cuenca podemos analizar y dar una conclusión de cómo influyen en el cumplimiento de las obligaciones.

### **3.5 INFLUENCIA DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

Durante esta investigación, ha sido posible observar que existe un seguimiento constante por parte del Servicio de Rentas Internas hacia los médicos, tal es así que nos encontramos con algunos consultorios clausurados por no entregar facturas o por entregarlas estando caducadas, incurriendo en una falta reglamentaria, provocando inconvenientes en el desarrollo normal de sus actividades y, por ende, obteniendo pérdidas económicas. Las causas están ligadas a la falta de control al momento de emitir las facturas, ya sea por carencia de cultura tributaria por parte de los profesionales de la salud o por la falta de un correcto asesoramiento.

En esta investigación se observó que la actividad de Asesoría Contable Tributaria se ha incrementado en un 86% en la Parroquia Sucre en los últimos 5 años. De estos negocios, el 76% se encuentran legalmente constituidos y con los debidos conocimientos para prestar servicios respecto a declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, Anexos de Gastos Personales, Declaración Patrimonial, que son trámites solicitados comúnmente por las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad, entre los que precisamente se encuentran los médicos. Los parámetros que los asesores tributarios utilizan

para establecer valores por los servicios prestados van en relación al conocimiento y experiencia profesional, el volumen de información procesada, y el tiempo de entrega.

Muchos asesores pueden llenar formularios pero son muy pocos los que ofrecen servicios especiales como consultoría para analizar su estabilidad económica y financiera. Precisamente uno de los grupos profesionales que más requiere este servicio son los médicos, pues estos necesitan de este servicio para obtener información sobre sus utilidades y conocer cuál es el monto de sus ganancias, de tal manera que puedan realizar inversiones ya sea en implementos o educación para mejorar el servicio a sus pacientes.

En la investigación se pudo obtener que un buen número de médicos encuestados en la ciudad de Cuenca no tienen la obligación de llevar contabilidad por que no sobrepasan los montos determinados por el SRI en ingresos o activos. Sin embargo, otros profesionales de la salud emiten facturas por lo que están en la obligación de realizar declaraciones como el IVA semestral y el Impuesto a la Renta anual, realizándolo por medio de asesores pagando entre \$20 y \$30 dólares por cada declaración.

Los médicos que fueron parte de la investigación demostraron pobres conocimientos tributarios, puesto que la mayoría no lleva ni siquiera un registro de ingresos y gastos, lo cual es muy importante para saber lo recaudado y lo gastado. También se denotó en la investigación que tan solo un 23% de los encuestados se ha preocupado de tomar un curso para hacerle frente a sus obligaciones y conocer cómo funciona el proceso de declaración de impuestos.

Los médicos consideran “integridad”, “confianza” y “conocimiento” al momento de elegir al profesional que le servirá como intermediario para reportar su actividad económica y financiera ante el Estado llevando sus declaraciones. Todo asesor debe demostrar ser transparente y apegado a las leyes tributarias vigentes para poder llevar un adecuado control del pago de impuestos y a la vez ellos entregar toda su confianza y ser leales con sus clientes.

Según los resultados obtenidos de esta investigación se ha determinado que el asesor fiscal juega un papel fundamental a la hora de cumplir con estas obligaciones, debido al vacío legal existente en nuestro medio, lo cual resulta perjudicial tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes el desconocimiento de la ley.

De lo investigado, se puede concluir que los asesores tributarios son fundamentales hoy en día para la comunidad médica, formando parte de su accionar frente a las obligaciones con el Estado de cada uno de los contribuyentes. Los asesores ayudan a los médicos a cumplir sus obligaciones, pero no les imparten conocimientos de cultura tributaria, lo cual es muy importante, debido a que las leyes y condiciones del país se actualizan de manera constante y

si los médicos no saben guardar la información necesaria, les resulta difícil mantener control sobre sus ingresos, egresos y declaraciones.

Con todo el análisis realizado, se considera importante que los médicos tengan una guía básica en lo que respecta a sus declaraciones. La propuesta es precisamente crear una guía para facilitar las declaraciones, con el objetivo de que adquieran conocimientos y puedan corroborar que la información de los formularios procesados por parte de los asesores esté correcta.

## **CAPITULO 4 DEFINICION DE UN PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA**

### **4.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Luego de haber realizado esta investigación para lo cual he obtenido información tanto de Asesores como de Médicos, se ha determinado que los médicos tienen un bajo nivel de conocimiento en lo que respecta a impuestos, a causa del desinterés ocasionado, ya sea por la falta de educación en materia tributaria, ya que no se ha impartido en las aulas, que es en donde se debería crear conciencia en los ciudadanos sobre para que son creados los impuestos.

#### **4.1.1 IMPORTANCIA**

La importancia de esta investigación se sustenta en el elevado índice de personas dedicadas a esta actividad que presentan grandes vacíos en cultura tributaria lo cual le origina problemas con la administración tributaria, tales como sanciones o clausuras de sus consultorios, así como también la falta de recaudación de ingresos para el Estado.

#### **4.1.2 OBJETIVO GENERAL**

Lograr que los médicos de la Ciudad de Cuenca, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en el accionar frente a los tributos, disminuyendo los niveles de desconocimiento, mediante una guía práctica de los deberes que debe cumplir y de cómo se realizan sus declaraciones.

#### **4.1.3 METODOLOGIA**

El marco metodológico en el que se basó el presente trabajo está apoyado en una investigación descriptiva la cual permitió examinar las características del problema planteado y analizar las posibles alternativas para el mejoramiento de la cultura tributaria.

### **4.2 PROPUESTA**

#### **4.2.1 JUSTIFICACION:**

El estudio de la investigación se sustenta en la implementación de alternativas para impulsar programas para el desarrollo de la cultura tributaria, con el propósito de contribuir a reducir el sector informal,

#### **4.2.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

- Dar a conocer a los médicos la normativa tributaria ala que se registrarán
- Hacer uso de los derechos de los gastos a fin de minimizar la carga tributaria

-proporcionar una guía básica que sirva para que los médicos cumplan con sus deberes.

#### **4.3 NORMATIVA TRIBUTARIA PARA UN MEDICO**

Las personas naturales que realicen actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, llevar un registro de ingresos y gastos, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI, La clasificación para personas naturales dentro de las cuales se encuentran los médicos que son profesionales los mismos que no están obligados a llevar contabilidad, pero si presentar declaraciones de acuerdo a su actividad económica como son:

- ✓ Declaración de IVA de manera semestral el mismo que se llena en el formulario 104A y debe ser presentado en el mes de Julio (correspondiente a facturas de venta desde Enero hasta Junio) y en Enero del próximo año (correspondiente a facturas de venta de Julio a Diciembre). Este se presenta como todas las obligaciones de acuerdo al 9no dígito del RUC.
- ✓ Declaración de Impuesto a la Renta que se llena en el formulario 102A, en el que se deben registrar la sumatoria de todos sus ingresos y gastos realizados desde Enero a Diciembre, se debe presentar en el mes de Marzo del próximo año de acuerdo al 9no dígito del RUC.
- ✓ Declaración Patrimonial en caso de superar los 200.000 dólares en Activos.
- ✓ Elaboración del Anexo de Gastos Personales, que deben presentar quienes superen en gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuestos a la Renta vigente para el ejercicio impositivo al que corresponda la declaración.

Luego de haber citado las principales obligaciones que debe cumplir un médico damos paso a la propuesta

#### **IMPACTO**

Con la aplicación de la propuesta se lograra:

Mayor y mejor conocimiento en lo que respecta a temas tributarios.

Promover el interés en cumplir la normativa tributaria vigente con una guía práctica de fácil entendimiento.

Para que el contribuyente cumpla con el registro de ingresos y gastos propongo este formato en el que podrá realizar el control de sus actividades que además es un requerimiento del SRI.

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2013				
RUC:				
NOMBRE:				
FECHA	DESCRIPCION	INGRESOS	GASTOS	TOTAL

Elaborado por: La Autora

#### 4.4 GUIA DE DECLARACION DE IMPUESTOS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Esta guía es una especie de manual que está dirigido para los que ejercen su profesión como médicos de la ciudad de Cuenca en donde detallaré cada paso que debe realizar ante la Administración tributaria:

**PASO 1. INSCRIPCION EN EL RUC.-** De acuerdo con los deberes formales que debe realizar un médico ante la administración tributaria se encuentra primero la inscripción en el RUC. El cual sirve para identificar a los ciudadanos frente a la Administración tributaria, el mismo que corresponde al número de identificación seguido de 001 para todas las personas naturales que realicen actividad económica.

Los requisitos necesarios para su inscripción son:

- Original y Copia a color de la Cedula de Identidad y certificado de votación.
- Planilla de Servicio básico (Agua, Luz o Teléfono) para identificar el lugar de residencia.
- Copia del Título que posee.
- poseer un correo electrónico para posibles notificaciones por parte del SRI.

Y acercarse con esta documentación a las Oficinas del Servicio de Rentas Internas.

**PASO 2. OBTENCION DE CLAVE.-** esta clave sirve para realizar las declaraciones por internet.

#### REQUISITOS.

- Firmar el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de medios electrónicos, este se encuentra disponible en la página electrónica [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

- Llenar el formulario de preguntas y
- Registrar una cuenta de correo electrónico, en donde se recibirá la contraseña.

Una vez obtenida la clave se procederá a realizar las declaraciones pertinentes.

**PASO 3. OBTENER EL DIMM.-** el cual se puede pedir en la planta baja del SRI que se puede guardar en un flash memory y proceder a instalar en su computador para elaborar las declaraciones o se lo puede descargar de la página del SRI.

Y posteriormente se procede a realizar las declaraciones en las fechas a las que corresponden.

Todos los médicos tienen la obligación de realizar la Declaración de IVA, así no posea ingresos una vez que este se encuentre inscrito en el RUC.

#### **DECLARACION DE IVA.**

Que corresponde a la declaración de las ventas realizadas durante un periodo determinado para los médicos durante los 6 primeros meses del año (Enero a Junio).

Semestre	Vencimiento
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

Para más detalle de las fechas adjunto tabla tomada de la página del Servicio de Rentas Internas, en donde cabe recalcar que la misma no se modifica, salvo que el día de declaración caiga fin de semana o feriado se trasladará al primer día hábil la fecha máxima a declarar.

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: SRI

CASILLEROS

**103** IDENTIFICACION DE LA DECLARACION CASILLERO MARQUE CON UNA X POR QUE CORRESPONDE AI SEMESTRE

**102** AÑO EN EL QUE SE DECLARA

**201** NUMERO DE RUC

**202** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE TAL COMO CONSTA EN EL RUC

**403-413.** CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS.

UNA VES COLOCADO ESTE VALOR EL RESTO DE CAMPOS SUMA EL SOFTWARE AUTOMATICAMENTE.

**921** como no genera IVA el servicio que prestan los médicos se coloca la opción Declaración sin valor a pagar

Y CON ESTO TERMINAMOS EL LLENADO DEL FORMULARIO 104A YA QUE SON VENTAS DE TARIFA 0% Y NO EXISTE VALOR A LIQUIDAR.

Continuamos con el formulario 102A que se debe llenar en marzo según el noveno digito del RUC

## DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA

Este formulario deben llenar todas las personas que sobrepasan en ingresos la base imponible del año a declarar quienes tengan ingresos por relación de dependencia con más de un empleados o un solo empleador y al hacer uso de sus gastos personales tengan valor a liquidar.

### CASILLERO

**102.-** Año de la declaración

**201.-** Número de identificación

**202.-** Razón Social.- Registre el nombre como consta en el RUC

**511.-** Ingresar el total de ingresos gravados de su actividad profesional; este debe coincidir con lo declarado en el casillero 406 de la declaración de IVA de Julio y Enero.

**521.-** Deducciones.- registre los costos y gastos que ha realizado en el año, los que se han efectuado con el fin de obtener ingresos gravados, siempre y cuando estén sustentados con comprobantes de venta válidos.

**541.-** Registre el valor que corresponde a la sumatoria de los ingresos en relación de dependencia

**551.-** Registre el valor por deducciones de gastos personales lo correspondiente al IESS, el aporte patronal que corresponde al 9.35%. Este dato se puede obtener del formulario 107 que le entrega el empleador.

**571.- Gastos de Educación.-** considere como gastos de educación únicamente los pagados por matrícula, pensión, derechos de grado, en todos los niveles, útiles escolares, cuidado infantil, uniforme, transporte escolar, equipos de computación, material didáctico para estudio, así como los intereses de créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas.

**572.-Gastos de Salud.-** registre pago de honorarios médicos, servicios de salud brindados por hospitales, clínicas, laboratorio, medicina prepagada, prima de seguro médico, medicinas, lentes y prótesis.

**573.- Gastos de Alimentación.-** Registre los alimentos de consumo humano, ya sean en estado natural o preparados, pensiones alimenticias

**574.- Gastos de Vivienda.-** se considera como gastos de vivienda únicamente los pagados por arriendo de un bien inmueble en el que se habita, impuestos prediales del bien habitado y que sean de su propiedad, los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones

financieras, servicios básicos, remodelación, ampliación, mejora o mantenimiento de un bien inmueble.

**575.- Gastos de Vestimenta.-** prendas de vestir

CATEGORIA	MONTO MAXIMO DEDUCIBLE
Salud	\$13,234
Alimentación	\$3,308
Educación	\$3,308
Vivienda	\$3,308
Vestimenta	\$3,308

Esta tabla varía cada año.

La suma de todas las categorías no debe ser mayor al límite definido por el SRI cada año (\$13234 para el 2013) ni tampoco debe ser mayor al 50% de los ingresos declarados.

Además se debe considerar estos campos que son muy importantes para minimizar el Impuesto a la Renta a pagar en caso de poseer cualquiera de estas dos características.

**576.- Rebaja Especial Tercera Edad.-** registrar el valor del doble de la fracción básica vigente para las personas que hayan cumplido 65 años de edad antes del 1 de Enero del periodo que se declara.

**577.- Rebaja por Discapacidad.-** registre el valor del triple de la fracción básica vigente para el caso de personas naturales con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30%.

Luego de la declaración de Impuesto a la Renta se debe presentar el Anexo de Gastos personales

**El Anexo de Gastos Personales.-**

Si los gastos deducibles presentados en el formulario de proyección de gastos personales fueron mayores a \$5090 dólares que corresponde al 50% de la fracción básica señalada para el año 2013, se debe presentar el anexo, que no es más que un respaldo detallado de las deducciones de los rubros de Vivienda, Alimentación, Educación, Vestimenta y Salud.

Para lo cual pongo a disposición un cuadro para facilitar el registro de las facturas las mismas que previo a realizar el anexo se tienen que organizar por proveedor por ejemplo separar todo lo que es Supermaxi, Coral centro, Marathon, etc. Con el siguiente formato:

RUC PROVEEDOR	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	TOTAL GASTOS SIN IVA	TIPO DE GASTOS
XXXXXXXX458001	5	150	Alimentos
XXXXXXXX458001	3	100	Vestimenta
XXXXXXXX431001	5	500	Salud

Elaborado por: La Autora.

<b>INFORMACION DE CASILLEROS A LLENAR FORMULARIO 104 A Y 102 A MEDICOS</b>	
<b>DECLARACION DE IVA SEMESTRAL FORMULARIO 104 A</b>	
<b>CASILLERO</b>	<b>Detalle del Registro</b>
103	Corresponde al Semestre a declarar
102	Año al que corresponde la declaración
201	Número de RUC
202	Identificación del Contribuyente como consta en el RUC
<b>403</b>	Valor de la sumatoria de facturas emitidas en el semestre
413	es igual al valor del casillero 403 solo varia si existe N/C
921	se coloca declaración sin valor a pagar

<b>DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 102 A ANUAL</b>	
<b>CASILLERO</b>	<b>Detalle del Registro</b>
102	Corresponde al Año de declaración
201	Identificación RUC
202	Nombre del Contribuyente
<b>511</b>	Ingresos por libre ejercicio profesional (Año) coincidir con lo declarado en el 104
521	Gastos incurridos en el año atribuibles al ingreso como: implemento médicos
541	Ingresos por sueldos en caso de trabajar bajo relación de dependencia
551	Deducciones por concepto del aporte personal IESS
571	Gastos de educación: matrículas, pensiones, derechos de grado, cuidado infantil
572	Gastos de Salud: honorarios médicos, servicios de salud, lentes y prótesis, medicinas
573	Gastos Alimentación: alimentos de consumo humano en estado natural o preparados
574	Gastos Vivienda: pagos de arriendo de un inmueble en el que habita, impuestos prediales de un bien que sea de su propiedad, intereses de préstamo o hipotecas

**CONCLUSIONES:**

Con el desarrollo del tema de investigación he podido concluir que los médicos de la Ciudad de Cuenca, a pesar de tener alto nivel académico, se ha determinado que no poseen Cultura Tributaria.

Durante su preparación académica los médicos no han recibido una materia en tributación, algo que debe ser fundamental, debido a que es parte de su actividad laboral.

Uno de los factores predominantes para esta falta de Cultura tributaria es debido a la falta de tiempo, al avance de la tecnología y a la complejidad que existe en las normas, y a su vez que las mismas son tan cambiantes en nuestro País.

Los médicos de la Ciudad de Cuenca cumplen con sus declaraciones según como lo exige la ley, y más no porque ellos tengan una actitud voluntaria de hacerlo mediante sus deberes tributarios.

Todos los Médicos de la Ciudad de Cuenca tienen sus Asesores Tributarios y algunos Contadores para cumplir con sus deberes formales pero no fomentan la Cultura Tributaria hacia ellos para llevar un control y estar apegado a la normativa legal vigente.

En las declaraciones de los médicos no existe una firma de responsabilidad por parte del contador o Asesor tributario, por lo que toda la culpa recae sobre el mismo contribuyente.

La falta de Cultura tributaria de una u otra manera conlleva a la evasión.

Con lo concluido podemos emitir las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES:**

- Es muy necesario que se impartan en las aulas de colegio una materia en lo que respecta a tributación
- El SRI debería simplificar los procesos para realizar las declaraciones, sobre todo para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad como es crear un software más amigable ya que desde la instalación del mismo es complejo y requiere de la ayuda de un profesional.
- Debería existir un ente regulador de esta profesión de Asesoría Tributaria Contable, ya que cualquiera la puede ejercer sin siquiera poseer un título o la capacitación adecuada.
- Simplificación de las normas, en cuanto se refiere a que sean más claras de fácil comprensión para los usuarios o que siempre tengan su debida interpretación.
- Que el SRI determine que todas las declaraciones posean una firma de responsabilidad por parte de quien llene el formulario de declaración de impuestos.
- Que los Asesores establezcan una tabla de precios en cuanto a sus servicios.

**BIBLIOGRAFIA**

- Código Tributario (Noviembre 2013).
- Ley de Régimen Tributario Interno (Noviembre 2013).
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483
- Contenidos Tributarios – DCN 2009 Programa de Cultura Tributaria - SUNAT
- BANACLOCHE PEREZ, J., “Los asesores fiscales”, Impuestos, No. II, 1993, p.1314
- MARGAIN MANATOU, Emilio; op. cit. p. 226.
- Departamento de Prevención de Infracciones, Dirección Nacional de Gestión Tributaria (Enero 2013) Pg. 6/12.
- <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1145&chapterid=845> [consulta el 22-04-2014].
- <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/tool/print/index.php?id=1157> [05-05-14]
- <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=769> [06-05-14]
- <http://lexlavori.blogspot.com/2014/01/resumen-codigo-tributario-ecuadoriano.html> [06-05-2014].
- <http://es.scribd.com/doc/62294251/Cultura-Tributaria> [10-05-14]

**ANEXO 1.**



**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ASESORES CONTABLES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD DE CUENCA**

**1.- Su empresa, negocio o actividad se encuentra constituida legalmente?**

**SI ( )                      NO ( )**

**2. ¿Cuánto tiempo lleva prestando sus servicios en este sector?**

**Menos de 2 años ( ).    DE 2 a 5 años ( ).    DE 5 EN ADELANTE ( )**

**3. ¿Cuáles son los servicios de asesoría contable tributaria que solicitan con más frecuencia, califique y coloque en el paréntesis con 1 al más solicitado hasta llegar a 5 el que menos o esporádicamente lo solicita?**

<b>Declaraciones de IVA ( ).</b>	<b>Impuesto a la Renta ( ).</b>
<b>Retenciones en la Fuente ( ).</b>	<b>Anexos ( ).</b>
<b>Declaraciones Patrimoniales ( ).</b>	<b>Servicios de Control tributario ( ).</b>
<b>Contabilidad ( ).</b>	
<b>Otros( ).    Especifique.....</b>	

**4. ¿A qué tipo de Personas les prestan servicios de consultoría o Asesoría con mayor frecuencia?**

**Personas Naturales ( ).    Sociedades ( ).    Contribuyentes Especiales ( ).    RISE ( ) y  
Otros ( ).**

**Especifique:.....**

**5. ¿En su lista de clientes cuantos profesionales médicos mantiene?**

**0 ( ).    DE 1 a 5 ( ).    DE 5 A 10 ( ).    DE 10 A 15 ( ).    DE 15 EN ADELANTE ( )**



**ANEXO 2.**

Estimado(a). Dr. (a); reciba ante todo un cordial saludo. El presente cuestionario tiene como finalidad recolectar datos importantes para realizar el proyecto de investigación de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, con mención en Gerencia y Planeamiento Tributario de la Universidad del Azuay. En virtud a lo anterior, se le agradecerá de forma muy especial su colaboración para responder las preguntas que encontrará a continuación.

Les agradecemos de antemano su sinceridad y su tiempo. Muchas gracias

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MEDICOS DE LA CIUDAD DE CUENCA**

1. **¿Ud. Ejerce su profesión de médico en libre ejercicio o en Relación de dependencia?**

Libre ejercicio ( ). Relación de Dependencia ( ). Ambos ( ).

2. **¿Ud. Por sus servicios prestados como médico emite factura a todos sus clientes?**

SI ( ). NO ( ).

Por

qué:.....

3. **¿Además de servicios médicos Ud. Tiene otra Actividad Económica diferente?**

SI ( ). NO ( ).

Especifiqué:.....

4. **¿Ud. Qué tipo de impuestos declara?**

IVA ( ). RENTA ( ). ISD ( ). ICE ( ).

Otros ( ). .....

5. **¿Paga impuestos de manera:**

Mensual ( ). Semestral ( ). Anual ( ).

6. ¿Quién hace su declaración de impuestos?

Usted ( ). Un amigo ( ). Un familiar ( ). Asesor tributario ( ).

Otros ( ). Especifique:.....

7. ¿Está seguro que su declaración de impuestos están siendo llenados correctamente?

SI ( ). NO ( ).

8. ¿Por su Actividad Está Ud. Obligado a llevar contabilidad?

SI ( ). NO ( ).

Si su respuesta es SI quien lo hace:

Usted ( ). Un amigo ( ). Un familiar ( ). Asesor tributario ( ).

Otros ( ). Especifique:.....

9. ¿Qué porcentaje de conocimiento tiene sobre aspectos tributarios?

Bajo ( ). Medio ( ). Alto ( ). No tengo Conocimiento ( ).

10. ¿Lleva un Registro de ingresos y gastos?

SI ( ). NO ( ).

11. ¿Ha utilizado servicios de consultoría tributaria?

SI ( ). NO ( ).

Si su respuesta es SI cómo calificaría el servicio que le brinda esta persona:

Bueno ( ). Malo ( ). Deficiente ( ). Regular ( ).

12. ¿Cuál de estos servicios que brindan los Asesores son los que Ud. Más utiliza?

Declaración de IVA ( ). Impuesto a la Renta ( ). Retenciones en la Fuente ( ).

Anexos Gastos Personales( ). Declaraciones Patrimoniales ( ). Roles de Pago ( ).

Aportes al IESS ( ). Implementación de sistemas ( ). Otros( ).....

¿Cuál es el valor que Ud. Paga y con qué frecuencia por estos servicios?

De 0 a \$20 ( ). De \$20 a \$40 ( ). De 40 a 80 ( ), DE 80 en adelante ( ).

Con que frecuencia:.....

13. ¿Que busca en un Asesor tributario

Confianza ( ). Menor precio ( ). Integridad ( ). Cercanía ( ). Conocimiento ( ).

14. ¿Le gustaría que su asesor tributario lo visite

SI ( ). NO ( ).

15. ¿Qué tipo de Servicios adicionales Ud. Necesita de un Asesor?

Implementación de sistemas ( ). Devolución de Impuestos ( ).

Capacitación ( ). Otros. ( ).....

16. ¿Durante su preparación académica ha recibido Alguna materia de tributación o ha tomado algún curso al respecto?

SI ( ). NO ( ).